

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas.

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	4082
Licitaciones	_____	4088
Varios	_____	4094
Transferencias	_____	4104
Convocatorias	_____	4104
Sociedades	_____	4106

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4111
Varios	_____	4112
Sucesiones	_____	4121

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4127
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 43

La Plata, 20 de marzo de 2015.

VISTO el Expediente N° 22500-27087/14, por el que tramita el registro del cierre del Documento de Tránsito Electrónico (DT-e) en establecimientos frigoríficos con habilitación provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 356/08 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, se puso en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA), y se creó un nuevo documento que ampara sanitariamente el tránsito de animales, sus productos y subproductos, denominado Documento de Tránsito Electrónico (DT-e);

Que el control sobre el traslado de animales, sus productos y subproductos es un instrumento fundamental para establecer la trazabilidad de los mismos, determinar el origen de los eventos sanitarios y evitar su difusión;

Que el Estado Nacional, a través de sus Organismos de aplicación, informó a este Ministerio sobre la necesidad de mantener actualizado el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA), con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las normas sanitarias y administrativas vigentes;

Que en tal sentido, el cierre de los movimientos amparados por DT-e, constituyen una herramienta fundamental en el control sobre el traslado de animales, sus productos y subproductos, permitiendo mejorar sustancialmente las garantías sanitarias que tanto el SENASA como este Ministerio brindan a nivel nacional como a nivel provincial, dentro de sus respectivas competencias;

Que en ese ámbito de cooperación y con la finalidad última de garantizar la seguridad alimentaria, resulta de fundamental importancia gestionar el cierre de los animales efectivamente ingresados a un establecimiento frigorífico declarados en el DT-e, de forma tal que se pueda evitar que se efectúen usos indebidos de dicha documentación o desvíos en el destino de los animales amparados por la misma;

Que por ello resulta necesario registrar el cierre de movimientos de hacienda en el SIGSA en todo el universo de establecimientos frigoríficos provinciales;

Que en consecuencia, a fin de dar celeridad y simplificación a los trámites, y garantías a la protección de los datos suministrados, es necesario que todas las personas físicas o jurídicas responsables de establecimientos faenadores habilitados por este Ministerio, procedan al cierre del movimiento en dicho establecimiento de faena;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 442/2011 del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), aprueba como medio de autenticación de usuarios externos, la utilización de la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para acceder a las aplicaciones de Internet que este Organismo pone a disposición de terceros;

Que en virtud de lo mencionado, se han implementado sistemas informáticos que permiten la interacción de particulares y entidades privadas con el Estado, a través de un sitio Web oficial;

Que, por todo lo expuesto resulta necesario ratificar las medidas que permitan que los frigoríficos realicen el cierre de movimientos, para asentar el arribo efectivo de los animales a su lugar determinado de destino, contribuyendo con la implementación de un control efectivo de carnes, productos y subproductos, y brindando, además, garantías sanitarias en la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 bis de la Ley N° 13.757, texto según Ley N° 13.881 y 6° de la Ley N° 11.123;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Las personas físicas o jurídicas, titulares de la habilitación sanitaria de establecimientos faenadores con habilitación sanitaria otorgada por esta Autoridad Provincial, deberán proceder al cierre del DT-e de todas las especies animales que se remiten a faena en el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA).

ARTÍCULO 2°. El Usuario Titular de Frigorífico deberá registrar inmediatamente en el SIGSA el arribo del transporte con los animales amparados por el DT-e, con anterioridad a la autorización de la faena.

ARTÍCULO 3°. El Usuario Titular de Frigorífico, deberá acceder al SIGSA a través de la página Web habilitada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (<http://www.afip.com.ar>), utilizando para ello la "Clave Fiscal" otorgada por dicho Organismo.

ARTÍCULO 4°. En caso que el Usuario Titular del Frigorífico no proceda al cierre del DT-e de todas las especies animales que se remiten a faena, en el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA), conforme a lo dispuesto en la presente resolución, no podrá acceder a un nuevo DT-e con destino al citado Frigorífico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 6.268

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 67

La Plata, 15 de mayo de 2015.

VISTO el expediente 22500-28307/14, por el que se dictó la Resolución N° 27, del 11 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo indicado en el exordio de la presente, se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones en el Partido de Carmen de Areco, por el período 01/11/14 al 30/04/15, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el Anexo II de dicha Resolución;

Que a fojas 33 del expediente de referencia, la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios advierte en dicho Anexo II –que reproduce el del anteproyecto glosado a fojas 2/6- la ausencia de algunos productores propuestos en el Acta de Reunión acumulada a fojas 18/21 por la Comisión de Emergencia Agropecuaria y Desastre Local;

Que a fojas 31/32 se acompaña el modelo de Anexo II mencionado, en su versión completa, con el que se perfeccionará la ampliación correspondiente;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Anexo II de la Resolución N° 27, del 11 de febrero de 2015, el que quedará redactado en los términos del Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. Déjase expresa constancia que los productores incluidos en la ampliación formulada en el artículo precedente, gozarán de los beneficios otorgados originalmente en la Resolución N° 27/15.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a los Municipios para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios

ANEXO

CARMEN DE ARECO - Anexo II

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
AGREIP S.A.	III	49 AS	3459	33-70913869-9
	III	49 AD	3686	
	III	45 A	0335	
	III	47 D	7614	
AGROPECUARIA LOS TIOS	V	204	709	30-71078048-6
	V	207A	711	
	V	202A	793	
	V	206	146	
ALBERTO MONCHO E HIJOS S.A.	V	155V	5703	30-57206611-4
	V	155C	5706	
	V	155K	5711	
BARSÍ S.A.	IV	119	176	30-61316250-6
	III	-	341	
	IV	113	356	
	IV	114	357	
	IV	116	359	
	IV	111	360	
	III	61C	395	
	IV	117	402	
	IV	120	403	
	IV	103	517	
	IV	110	754	
III	-	4776		
III	-	4777		

	III	-	4778	
	III	-	4779	
	III	-	4780	
	III	-	4781	
	III	-	4782	
	III	-	4783	
	III	-	4784	
	III	-	4785	
	III	-	4786	
	III	-	4787	
	III	-	4788	
	III	-	4789	
	III	-	4790	
	IV	104C	5802	
	IV	133F	8268	
CAGNONE, MABEL	II	2	301	23-13366005-4
	II	1A	646	
	II	1B	6355	
FAGAN, SUSANA	IV	154V2	9311	27-10216508-5
FERNANDEZ MADERO, ANDRES	IV	104 A	462	20-13466788-6
FITTE EDUARDO ALBERTO	VI	219 E	8194	20-04414434-5
FITTE MARIA ANTONIETA	VI	222 B	8825	27-03743529-0
	VI	219 D	7056	
MC DERMOTT HILDA MARIA	II	5	127	27-05764075-3
	IV	125B	340	
	II	2	663	
	II	8	664	
	II	4	665	
	II	1	666	
	II	3A	667	
	II	3	668	
	II	4	669	
	II	6	2026	
	II	7	2056	
	II	9	2484	
	IV	95AB	2752	
	IV	131C	2816	
	II	5A	4858	
	II	1A	4886	
	II	5A	4887	
	IV	131D	6358	
	IV	131E	6359	
	IV	95AC	6474	
	IV	95AD	6475	
	IV	95AK	6636	
MC DERMOTT MARIA ELENA	IV	126 D	8840	27-04522241-7
PINARD, ANDRES ROBERTO	V	177A	8805	20-04253871-0
	V	117A	2399	
SADOW S.A.	III	40A	2815	30-51197506-5
MC DERMOTT VICTOR CRISTOBAL	IV	126e	8841	20-04973462-0
	V	188	684	
	V	185	683	
	V	196	2074	

C.C. 6.269

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 21**

La Plata, 22 de mayo de 2015.

Visto el expediente N° 22700-44341/15, mediante el cual tramita la postergación de la entrada en vigencia de la reglamentación del plan especial de facilidades de pago previsto en el artículo 121 de la Ley N° 14.653 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2015-, y

CONSIDERADO:

Que el citado artículo facultó a esta Agencia de Recaudación a implementar un plan especial de facilidades de pago de las deudas líquidas y exigibles que registren los contribuyentes de los tributos respecto de los cuales la misma reviste la calidad de Autoridad de Aplicación, mediante la intervención de los agentes que al efecto se designen en el marco de las atribuciones específicas conferidas por las Leyes N° 10.397 y modificatorias; N° 12.837; N° 13.405; N° 13.145 y N° 13.850, para que actúen a tales fines;

Que, sobre la base de dicha facultad, se dictó con fecha 23 de abril de 2015 la Resolución Normativa N° 16, por intermedio de la cual se procedió a la pertinente reglamentación, estableciendo la vigencia de la primera etapa de implementación a partir del 1° de junio del corriente año (conforme artículo 25);

Que una de las principales características de la referenciada regulación es la gradualidad en la aplicación, involucrando inicialmente solo las deudas líquidas y exigibles, pre-judiciales, correspondientes a los Impuestos Inmobiliario (Básico y/o Complementario) y/o a los Automotores (con exclusión del relativo a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación), no incluidas en planes de regularización vigentes o caducos;

Que, asimismo, en la mentada primera etapa, se designó en pos de su actuación como agentes de cobro, a los Bancos y Entidades Financieras y las Entidades emisoras

de tarjetas de crédito y similares que se encuentren obligadas a actuar como agentes de recaudación de conformidad con el régimen de percepción del Impuesto de Sellos que corresponda sobre las liquidaciones o resúmenes periódicos que produzcan para su remisión a los titulares;

Que desde el mes de diciembre de 2014, en que fue promulgada y publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 14.653, esta Agencia de Recaudación ha mantenido reuniones periódicas con las Entidades representativas de los distintos sectores a ser designados como agentes de cobro;

Que más allá del referido análisis que tuvo lugar a lo largo de los meses transcurridos, el pasado día 21 de mayo se formalizó la presentación ante la Agencia de Recaudación de sendas notas por parte de la Cámara de Tarjetas de Crédito y Compra (ATACYC) y de la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA), requiriendo la prórroga de la fecha de entrada en vigencia del régimen, a fin de mantener el espacio de diálogo y evaluar distintas propuestas vinculadas a su implementación;

Que en tal contexto, este Organismo ha venido generando medidas tendientes a fortalecer e incentivar aquellos mecanismos que permiten la plena participación de las organizaciones y demás entidades, alcanzadas por los deberes y obligaciones tributarios que se regulan, como así también de los administrados en general, a efectos de facilitar la participación de todos ellos en el ejercicio de la función administrativa;

Que, en este orden, se estima conveniente continuar el ámbito de intercambio de opiniones y análisis de propuestas, siendo ello una herramienta útil para dotar de legitimidad democrática a las medidas a implementarse;

Que, en consecuencia, es oportuno en esta instancia postergar el inicio de la vigencia del plan especial de facilidades de pago regulado por esta Agencia de Recaudación en la Resolución Normativa N° 16/15, mientras continúe el diálogo con los agentes involucrados en la medida;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Postergar la entrada en vigencia de la Resolución Normativa N° 16/15, reglamentaria del Plan Especial de Facilidades de Pago previsto en el artículo 121 de la Ley N° 14.653.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Maira L. Marcos
Subgerente de Coordinación Administrativa
ARBA
C.C. 6.550

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 135**

La Plata, 20 de mayo de 2015.

VISTO el expediente N° 22600-6183/15, mediante el cual diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires formulan pedidos para declarar feriados en varios partidos y localidades, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar estos significativos acontecimientos las Municipalidades han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dichas celebraciones y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5.000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de junio de 2015, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante de esta Resolución, compuestos de una (1) foja cada uno.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO I

PARTIDOS

LOBOS	2 de junio	Fundación
ALBERTI	10 de junio	Creación
GRAL. MADARIAGA	12 de junio	Patronal
PILA	12 de junio	Patronal
BERISSO	24 de junio	Fundación
FLORENCIO VARELA	24 de junio	Patronal
ROQUE PÉREZ	24 de junio	Autonomía y Patronal
MERCEDES	25 de junio	Fundación
RAUCH	29 de junio	Patronal

ANEXO II

LOCALIDADES

ASCENSIÓN	GRAL. ARENALES	3 de junio	Patronal
PUAN	PUAN	5 de junio	Fundación
SALLIQUELÓ	SALLIQUELÓ	7 de junio	Fundación
DUDIGNAC	9 DE JULIO	8 de junio	Fundación
LEUBUCO	ADOLFO ALSINA	10 de junio	Fundación
QUENUMÁ	SALLIQUELÓ	12 de junio	Patronal
CDAD. DE VEDIA	L. N. ALEM	12 de junio	Patronal
LOMA VERDE	GRAL. PAZ	12 de junio	Patronal
C. MARÍA NAÓN	9 DE JULIO	12 de junio	Patronal
CAÑADA SECA	GRAL. VILLEGAS	12 de junio	Patronal
CORONEL CHARLONE	GRAL. VILLEGAS	12 de junio	Patronal
MANUEL OCAMPO	PERGAMINO	13 de junio	Patronal
SANTA ROSA	CAÑUELAS	15 de junio	Fundación
RAFAEL OBLIGADO	ROJAS	21 de junio	Patronal
LIMA	ZÁRATE	24 de junio	Creación
JUAN FERNÁNDEZ	NECOCHEA	27 de junio	Patronal
GERMANIA	GRAL. PINTO	27 de junio	Patronal
VILLA MAZA	ADOLFO ALSINA	27 de junio	Patronal
S.MIGUEL ARCANGEL	ADOLFO ALSINA	29 de junio	Patr. y Aniv.
MARTÍNEZ DE HOZ	LINCOLN	29 de junio	Fundación

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Resolución N° 135

La Plata, 19 de mayo de 2015.

VISTO el Expediente N° 22400-29168/15, Ley N° 13656 "Régimen de Promoción Industrial" y su Decreto Reglamentario N° 523/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13656 instituyó un régimen de promoción industrial entre cuyas finalidades se destacan la de favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial, la radicación industrial priorizando la descentralización económica, la formación de sistemas productivos regionales, preservación del medioambiente y el uso racional de los recursos naturales y, en general, el desarrollo de la industria provincial en consonancia con el interés general de la Nación;

Que, a esos fines, se contemplaron beneficios y franquicias tales como exenciones de impuestos provinciales, acceso a un determinado financiamiento, preferencia en las licitaciones del Estado provincial, entre otros;

Que, en lo sustancial, la Ley N° 13656 tiene por finalidad el desarrollo de sectores industriales, asignando el régimen singular relevancia a la descentralización económica con miras a afianzar núcleos de población y lograr un desarrollo geográfico equilibrado;

Que en el artículo 13 de dicha Ley y en los artículos 22 y 23 de su Decreto Reglamentario N° 523/08 se establecieron los requisitos a ser cumplidos por los interesados en acogerse al régimen;

Que entre tales requisitos se contempla la presentación del proyecto de inversión especificando las inversiones a realzar por el peticionario, entre ellas máquinas y equipos, materias primas, mano de obra, así como la ingeniería del proyecto, de conformidad con lo normado en el artículo 23, incisos c y d de dicho Decreto N° 523/08;

Que el artículo 4° del Decreto N° 523/08, autoriza a este Ministerio a distar las normas complementarias y aclaratorias que fueren necesarias;

Que en el mismo sentido, el Artículo 38 del Anexo I faculta expresamente a la Autoridad de Aplicación a dictar todas las normas que resulten necesarias para resolver situaciones interpretativas y/o aclaratorias del texto del citado Decreto Reglamentario N° 523/08;

Que en atención a las características de radicación industrial que el Régimen propicia resulta necesario aclarar el alcance que podrán tener los proyectos de inversión realizados;

Que a fojas 4 ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30 de la Ley N° 13656 y los artículos 4° y 38 del Decreto Reglamentario N° 523/08;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Los proyectos de inversión presentados podrán contemplar, entre las inversiones a realizar, mejoras de infraestructura en el territorio bonaerense, entre ellas, obras de pavimentación, accesibilidad, iluminación y otras infraestructuras de servicios y/o sociales y/o la provisión de bienes muebles u otras prestaciones con destino a tales fines.

Para ello, podrán llevar a cabo tales iniciativas conjuntamente o a través de organizaciones no gubernamentales, fundaciones, cooperativas, asociaciones civiles sin fines de lucro, entre otras.

ARTÍCULO 2°. En cualquier momento del procedimiento podrán incorporarse modificaciones a los proyectos de inversión en el marco del referido Régimen Promocional.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será de aplicación a todas aquellas solicitudes de acogimiento al régimen que se encuentren en trámite.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Cristian Breitenstein
 Ministro de la Producción,
 Ciencia y Tecnología
 C.C. 6.203

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 1.825

La Plata, 10 de abril de 2015.

VISTO el expediente N° 2900-92213/14, por el que se gestiona aprobar el Manual de Gestión de Confección de Certificados de Defunción, Ley N° 14.078, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es ajustar el trámite relacionado con la confección de los certificados de defunción de pacientes fallecidos en el ámbito hospitalario, independientemente del servicio asistencial habitual, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, permitiendo un criterio de trabajo uniforme y una correcta delimitación de las responsabilidades;

Que el Manual propuesto tiende a facilitar y perfeccionar el funcionamiento de los hospitales en cada una de las etapas, adecuando sus normativas a la legislación en vigencia para el sector salud;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud a través de las Direcciones Provinciales de Hospitales, de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, Provincial de Atención Primaria de la Salud y el Programa de Prevención y Asistencia Médico Legal en Salud Pública, así como la Subsecretaría de Planificación de la Salud a través de la Dirección de Informática Sistematizada, juntamente con el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires han realizado tareas de capacitación e información en cada una de las Regiones Sanitarias de la Provincia, efectores públicos y privados, tendiendo a lograr una pronta y correcta implementación de la Ley N° 14.078;

Que a fojas 29 tomó conocimiento la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 37;

Que por lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Manual de Gestión de Confección de Certificados de Defunción, Ley N° 14.078, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia
 Ministro de Salud

MANUAL DE GESTIÓN DE CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS
 DE DEFUNCIÓN S/LEY N° 14.078
 Año 2014

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 FECHA: 31/8/2014 REVISIÓN: 00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA MÉDICO LEGAL
 INTRODUCCIÓN

Este MANUAL DE GESTIÓN DE CONFECCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN S/LEY 14.078, forma parte de un proceso que tiende a facilitar y perfeccionar el funcionamiento de los hospitales en cada una de sus etapas, adecuando sus normativas a la legislación en vigencia para el sector de la salud.

A partir de la recepción de la presente deberá implementarse su cumplimiento como complemento y actualización del Manual para el trámite relacionado con el fallecimiento y la entrega de cadáveres de pacientes hospitalizados.

A los efectos de su difusión, la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud a través de la Dirección Provincial de Hospitales; la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud; la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y el Programa de Prevención y Asistencia Médico Legal en Salud Pública, así como la Subsecretaría de Planificación de la Salud a través de la Dirección de Información Sistematizada, juntamente con el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires han realizado tareas de capacitación e información en cada una de las regiones sanitarias de la provincia, efectores públicos y privados, tendiendo a lograr una pronta y correcta implementación de la Ley 14.078

Su cumplimiento es de carácter OBLIGATORIO para todos los profesionales del arte de curar matriculados en la provincia de Buenos Aires; en el marco provincial de la Ley Nacional N° 17.132. A tal efecto, las direcciones de cada establecimiento hospitalario deberán implementar las medidas necesarias para su cumplimiento, debiendo a tal efec-

to ordenar a las áreas de recursos humanos la notificación a los agentes comprendidos en la presente Ley de la re inscripción obligatoria de los profesionales médicos, incluidos los residentes y becarios, ante los estrados del Registro Civil dependiente del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo que no debe exceder la fecha límite del 31/08/2014.

Cumplida a la misma. Las direcciones de cada establecimiento hospitalario deberán remitir a la Dirección Provincial de Hospitales un listado detallando de aquellos profesionales que no hayan cumplimentado con la presente Ley, a los fines que esa Dirección Provincial considere.

1-OBJETIVO: ajustar el trámite relacionado con la confección de los certificados de defunción de pacientes fallecidos en el ámbito hospitalario, independientemente del servicio asistencial habitual, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, permitiendo un criterio de trabajo uniforme y una correcta delimitación de las responsabilidades.

2-CONSIDERACIONES GENERALES: a modo de resumen de las capacitaciones realizadas en cada Región Sanitaria, la O.M.S. define a la defunción como la desaparición permanente de todo signo de vida; cualquiera sea el tiempo de vida desde el nacimiento con vida (cesación posterior al nacimiento con vida de las funciones vitales sin posibilidad de resucitación) quedando, por ende, excluidas las muertes fetales, las que conforme el Art. 49 de la Ley 14.078 son definidas como todo fallecimiento ocurrido antes de la expulsión o separación completa de la madre, cualquiera que haya sido la duración del embarazo, constatado por el hecho de que, después de tal separación, el feto no respira ni muestra cualquier otro signo de vida. El Art. 50 de la mencionada Ley 14.078 clasifica las muertes fetales en PRECOZ (menor a 20 semanas completas de gestación desde la fecha de la última menstruación (F.U.M.) o peso del feto menor a 500 gramos de peso); M.F. INTERMEDIA (entre 20 semanas de gestación pero menos de 28 semanas de gestación) y M.F. TARDÍA (mayor a 20 semanas de gestación o peso superior a los 500 gramos). Esta clasificación es de un importante valor médico legal ya que las M. F. PRECOCES solo requieren acta de defunción bajo exclusiva decisión de los progenitores, mientras que las M.F. INTERMEDIAS y/o TARDÍAS resultan obligatorias de certificación.-En aquellos casos de macrosomía fetal o incremento del peso corporal al momento de la muerte, deberá primar la edad gestacional para la mencionada clasificación.

3-CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES: la palabra certificado proviene del latín "certificatio" que significa CIERTO, SEGURO, QUE NO ADMITE DUDAS. En términos generales, los certificados que expiden los profesionales médicos habilitados responden a una petición del paciente o a una normativa legal vigente, donde se hace constar un hecho pasado o presente; afirmativo o negativo; comprobado durante la práctica profesional y que resulta fiel expresión de la verdad. Para el Derecho, un certificado es un documento privado, equiparable a un documento público en los casos de certificado de nacimiento o defunción, certificados de matrimonio "in extremis" prenupcial; de traslado de pacientes incapaces, entre otros y un instrumento que adquiere interés mas allá de lo estrictamente médico, abarcando una relevancia de resorte jurídico, médico y sanitario. El certificado de defunción resulta entonces un documento público oficial establecido por una legislación vigente, en la actualidad la Ley N° 14.078.

El certificado de defunción resulta entonces el documento médico legal que acredita la muerte de una persona, de confección obligatoria para los profesionales médicos conforme surge del Art. 19 inciso 8° de la Ley Nacional N° 17.132 (Ley de Ejercicio Profesional para agentes del arte de curar).

Art. 19 inc 8°: los profesionales que ejerzan la medicina, están, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales vigentes obligados a extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia, debiendo expresar los datos de identificación, la causa de muerte, el diagnóstico de la última enfermedad de acuerdo con la nomenclatura que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública y los demás datos que con fines estadísticos les fueran requeridos por las autoridades sanitarias

El Art. 92 de la Ley 14.078 establece algunas obligaciones y recomendaciones al momento de confeccionar el certificado de defunción, a saber:

a) Debe ser completado en forma escrita de puño y letra por el profesional médico certificante.

b) Debe ser rubricado (firmado) y sellado (con aclaración de nombre y N° de matrícula provincial en el sello) por el profesional interviniente.

c) Debe indicarse el nombre y dirección del establecimiento asistencial público o privado donde ocurrió el fallecimiento.

d) Debe ser completado en letra clara y legible. Es válido escribir en letra de imprenta.

e) Debe ser escrito en tinta azul documental o negra (Art. 194-inc. F – Disp. 40/00).

f) Deben completarse todos los datos requeridos en los campos obligatorios del formulario (identificados como obligatorios y con fondo grisáceo) Art. 57 – D.8204/63.

g) Debe constar el N° de Documento Nacional de Identidad del fallecido o, en su defecto la ficha dactiloscópica (ficha DAC N° 24 del Protocolo de Identificación de Personas). Este punto es mayormente aclarado en ítem separado.

h) Debe consignarse como domicilio el real, manifestado por el padre, madre, tutor encargado o familiar directo presente. En su defecto podrá constar el domicilio legal obrante en el DNI del fallecido.

En referencia a los tiempos de confección del certificado de defunción, se establece su obligatoriedad en casos de muerte por enfermedad aguda asistida en las últimas 24 horas (caso de las asistencias por guardia de emergencias médicas); casos de muerte por enfermedad crónica asistida en los últimos 7 días de vida del occiso (casos de internación hospitalaria o sanatorial). Debe destacarse que en caso de no confección de los certificados de defunción por justa causa del médico actuante, los mismos deberán ser confeccionados por los profesionales de la cadena orgánica (ej.: en caso de no confección del médico de una guardia, la cadena de confección ascenderá al jefe de día de guardia, al jefe de emergencias médicas, al jefe de sala, al director asociado y finalmente al director ejecutivo del establecimiento, responsable este último como administrador del establecimiento sanitario- Art. 89 -inc. B – Ley 14.078).

Los médicos tratantes se encuentran prohibidos de realizar certificados de defunción en los siguientes casos:

a) muerte violenta (suicidio; homicidio; accidente; lesiones traumáticas; abortos ilegales, envenenamientos). En estos casos la notificación a la autoridad judicial es obligatoria (policía local, juzgados, fiscalías), de forma fehaciente y dejando expresa constancia en la historia clínica del fallecido.

b) muertes por causas dudosas (súbitas, sin asistencia médica previa, fallecidos jóvenes sin antecedentes médicos patológicos reconocidos, etc.).

c) asistencia por personas no autorizadas para la atención.

d) causas de pacientes bajo custodia (judicializados).

En resumen; la certificación de una muerte es un acto médico que, legalmente, requiere la confección de un testimonio escrito que es el certificado de defunción establecido por la nueva Ley N° 14.078. Al cumplir con los lineamientos fundamentales del certificado de defunción se contribuye desde el punto de vista médico a que, junto con los lineamientos legales se mejore la implementación; emisión y regulación de los mismos para que se convierta en la herramienta de relevancia legal, médica y sanitaria cuya utilidad se espera. Se debe tener siempre presente que al confeccionar un certificado de defunción no sólo se está realizando un simple trámite sino, por el contrario se está contribuyendo con un criterio científico, social, médico legal y estadístico de relevante valor para la salud pública.

SITUACIONES HABITUALMENTE FRECUENTES:

- QUE TIEMPO SE REQUIERE PARA CERTIFICAR UNA MUERTE? Rta.: El plazo esperado es de 48 hs. a partir del fallecimiento de la persona. El Art. 88 de la Ley 14.078 establece que el fallecimiento deberá ser inscripto en el Registro Civil de la provincia de Buenos Aires u oficial público correspondiente en un plazo no mayor a 48 hs. de recibido el certificado de defunción. Asimismo contempla, en casos de excepción y con única autorización especial de la Dirección Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires un plazo máximo de 60 (sesenta) días, con posterior judicialización del caso. Quedan establecidos en el mencionado artículo las multas y sanciones ante incumplimientos de las 48. hs para la inscripción ante el Registro Provincial de las Personas, multas que jurídicamente podrían alcanzar al profesional que por acción u omisión no confeccionara el certificado. Es importante destacar que el incumplimiento o falsificación de datos en el certificado de defunción o cualquier otros generan responsabilidades graves impuestas por el Código Penal de la Nación (delito de orden doloso).

- ES OBLIGATORIO REGISTRAR LA HUELLA DEL DÍGITO PULGAR DERECHO DEL FALLECIDO EN EL CERTIFICADO? Rta.: No. Si bien no resulta obligatorio, es altamente protector del profesional certificante y muy recomendable el hacerlo, ya que no solo cumple con una certificación legal sino que relaciona al documento certificado con el cadáver, evitando de esta manera posteriores reclamos por errores de identificación.

- CÓMO CONFECCIONAR UN CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DE UN CADÁVER INDOCUMENTADO? Rta.:En aquellos casos en que el cadáver tenga DNI, este es el caso más sencillo, ya que deberán extraerse la totalidad de los datos solicitados en el formulario, del DNI del fallecido.

-a) DE UN CADAVER SIN DNI: En este caso existen dos opciones:

-Si se conoce el nombre y apellido del fallecido, aunque sea por declaración de familiares, amigos o conocidos, se podrá consignar ese nombre como único dato, con la edad aproximada y las huellas dactilares del mismo. En este caso, las huellas dactilares se tomarán en el reverso del formulario de Aviso de Fallecimiento (24 bis) que se entrega junto con los formularios de Certificado de Defunción. Este formulario de aviso de fallecimiento se confeccionará por triplicado, debiendo remitirse los tres juegos de fichas en original al Registro Provincial de las Personas, que remitirá al Registro Nacional de las Personas para su posterior identificación. Se aclara que el aviso de fallecimiento solo se utilizará para el caso de que el fallecido no posea DNI, y al solo efecto de la toma de las huellas dactilares del mismo conforme lo requiere el artículo 46 de la Ley 17.671.

-Si se ignora cualquier dato del fallecido y tampoco hay familiares o conocidos que lo declaren, se consignará al mismo como NN, determinándose sexo y edad aproximada, y acompañando las huellas dactilares en el formulario de aviso de fallecimiento, tal como se describió en el punto anterior.

B) DE UN PACIENTE EXTRANJERO INDOCUMENTADO: En la presente situación deben considerarse dos variables: fallecido de extraña jurisdicción (extranjeros) en situación de tránsito, y residentes en la Argentina no documentados: En el primer caso, extranjeros en tránsito en nuestro país, el Registro Provincial de las Personas admite que en el ítem DOCUMENTO DE IDENTIDAD, se coloque el N° de pasaporte o de cédula de identidad en caso de residentes de países limítrofes. Para el caso de que el fallecido posea cédula de identidad, donde no consta la permanencia del mismo en el país, se solicitará para demostrar su estadia en tránsito, la tarjeta migratoria.

En el segundo caso (el más frecuente en nuestros hospitales), donde el residente extranjero indocumentado no se encuentra en tránsito en nuestro país, debe ingresarse el caso en el Protocolo de Identificación de Personas, bajo las indicaciones específicas que pueden descargarse vía web en la página oficial del la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (tel. 0800-333-5502; 0221-4219940 o solicitarlas a www.perdes@mseg.gba.gov.ar. Remitida la ficha dactiloscópica (ficha DAC), se podrá realizar el certificado de defunción teniendo en cuenta las consideraciones generales detalladas anteriormente respecto al conocimiento o declaración de terceros del nombre del fallecido, caso en el que se podrá colocar el nombre del mismo, con edad aproximada y fichas dactiloscópicas por triplicado; o en su defecto, se considerará NN con edad aproximada, sexo y fichas dactiloscópicas por triplicado.

Se aclara que en caso de que cualquier fallecido no posea DNI se ingresará en el campo N° DE DOCUMENTO la abreviatura FICHAS DAC.

EN NINGÚN CASO DEBERÁ EXISTIR EN UN HOSPITAL UN PACIENTE O CADÁVER NO IDENTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRE INGRESADO AL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

- EN LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿QUE NOMBRE DEBE REGISTRARSE EN EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN? Rta.: Debe consignarse el nombre referido para el fallecido o en su defecto (acrónimo de NO NAME o de NIEBLA y NOCHE). No debe consignarse NN o FULANO DE TAL, ya que en esos casos se trataría de dos personas diferentes (o es NN o es FULANO DE TAL).

- QUÉ SEXO DEBE CONSIGNARSE EN CASOS DE GENITALES AMBIGUOS? Rta.: En aquellos casos de nacimientos y muerte en portadores de genitalidad ambigua, debe decidirse por uno de ambos sexos. Finalizados los estudios científicos, los deudos podrán gestionar la corrección administrativa del acta de defunción, trámite a realizar en el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires sin intervención de profesional médico alguno.

- **CÓMO DEBE CONSIGNARSE EL SEXO DEL FALLECIDO EN LOS CASOS DE CAMBIO DE IDENTIDAD?** Rta.: Existen en la actualidad según datos aportados por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires aproximadamente dos mil trámites realizados de cambio de identidad. El nuevo certificado de identidad contempla esta situación por lo que en el campo SEXO: deberá consignarse el sexo legal del fallecido, es decir, el que conste en su documento de identidad. En el campo SEXO FENOTÍPICO: deberá consignarse el sexo acorde las características morfológicas sexuales del fallecido. Esta aclaración se contempló ante la eventualidad de certificaciones de muertes por enfermedades en órganos diferentes (ej.: mujeres con tumores de testículo o pene u hombres con patologías ováricas).

- **¿PUEDEN ENMENDARSE LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN?** Rta.: Sí, se admiten enmiendas debidamente salvadas con rúbrica del profesional y sello aclaratorio en los bordes libres del documento. No se admitirán firmas y/o sellados sin enmienda expresa. En caso de error insalvable el certificado deberá ser anulado, resultando obligatoria la rendición ante el Registro Provincial de las Personas.

- **¿PUEDEN CEDERSE LOS FORMULARIOS PARA SER COMPLETADOS POR OTRO PROFESIONAL?** Rta.: No, los certificados se encuentran identificados y relacionados por su numeración con el poseedor, por lo que serán objetados aquellos certificados presentados por profesionales ajenos al poseedor inicial.

- **¿CUALQUIER PROFESIONAL MATRICULADO EN LA PROVINCIA PUEDE OBTENER Y COMPLETAR CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN?** Rta.: No, todo profesional matriculado en el ejido de la Provincia de Buenos Aires debe registrarse nuevamente en los registros civiles de la Provincia, dependientes del Registro Provincial de las Personas. A tal efecto, se adjunta listado de registros civiles ubicados dentro de los hospitales provinciales donde los profesionales podrán registrar su firma, validada para todo el territorio de la provincia de Buenos Aires (re inscripción única). Los profesionales podrán también registrar su firma en los registros civiles donde se labren defunciones. Debe tenerse presente que esta facultad de Registración de firmas de profesionales médicos por el Registro de las Personas, ha sido conferida por la Ley 14.078 a la Dirección Provincial de ese organismo.

- **¿SE PERMITEN LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN CON SIGLAS EN LOS ÍTEM CORRESPONDIENTES A DIAGNÓSTICOS?** Rta.: No, las contracciones gramáticas (acrónimos) de amplio uso en el área de la salud, no se permiten, ya que se trata de un documento oficial con participación de agentes no médicos cuya interpretación de los mismos resulta usualmente diferente (ej. No escribir TEP cuando se trata de un tromboembolismo pulmonar; DBT en los casos de diabetes o IAM para certificar un infarto agudo de miocardio).

NUEVO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

El nuevo Certificado de Defunción que se ha aprobado en virtud del artículo 93 de la Ley 14.078 (Orgánica del Registro de las Personas) incorpora inéditas medidas de control y seguridad y un nuevo sistema de distribución.

Esta innovación persigue:

a) Dotar al instrumento de mayor seguridad jurídica al incorporar en su diseño medidas tales como la utilización de papel afiligranado, sello de agua y obleas de seguridad con número de serie preimpreso.

b) Establecer un nuevo circuito en su distribución. Cabe destacar que actualmente los certificados de defunción se encuentran mayoritariamente en poder de las empresas de servicios fúnebres para hacerlas completar por el profesional interviniente en la defunción.

Mediante este nuevo sistema, su otorgamiento se realizará únicamente a determinados organismos públicos y privados (Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, Delegaciones del Registro de las Personas, ACLIBA/FECLIBA, Clínicas Privadas debidamente documentadas).

Los referenciados a su vez los distribuirán a fin de llegar a los profesionales intervinientes bajo un severo control que permitirá identificar el formulario utilizado por cada médico, momento y lugar donde lo utilizó, facilitando la realización de un seguimiento completo del mismo.

c) Implementación de Licencias de Inhumación y de Cremación y la declaración por parte del denunciante del Cementerio al que se destinarán los restos.

d) Implementación de un único Libro de defunciones para todos los establecimientos de salud públicos y privados.

1.- ESTRUCTURA GENERAL:

El Certificado de defunción se conforma con dos (2) planillas que se encuentran unidas entre sí y que se separan luego de la inscripción registral del deceso.

La primera (documento base para la inscripción de la defunción) presenta en el anverso partes claramente identificadas:

A.- CERTIFICADO MÉDICO—propriadamente dicho—DE LA DEFUNCIÓN (se identifica con el color gris)

B.- DATOS PARA EL LABRADO O REGISTRACIÓN DE LA DEFUNCIÓN (zona de color)

En el reverso de la primera planilla se encuentran citados artículos relevantes de la Ley N° 14.078 referidos al tema defunciones.

Una vez realizado el labrado del acta pertinente, esta planilla se archiva en la Delegación del Registro Civil a perpetuidad y junto con el resto de la documentación base.

La segunda planilla contiene el informe estadístico de la defunción, el que se completará en su totalidad. Consta a su vez de tres (3) partes según las personas intervinientes:

- DATOS PARA SER LLENADOS POR EL AGENTE DEL REGISTRO CIVIL.

- DATOS A COMPLETAR POR EL MÉDICO QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN.

- DATOS PARA SER COMPLETADOS POR EL MÉDICO O PERSONAL DESIGNADO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Una vez registrada la defunción esta segunda planilla se remite a la Dirección de Información Sistematizada del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El Certificado de Defunción presenta en el margen superior izquierdo la réplica del escudo nacional y la identificación de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Dirección Provincial del Registro de las Personas.

En el margen superior derecho se encuentra en primer término el número de serie con el que se identifica el certificado de defunción (este número es el mismo que consta en las tres obleas autoadhesivas que posee el formulario), acompañado de una banda de seguridad con marca de agua de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación figuran preimpresos los datos que completará el agente de la Delegación del Registro Civil al momento de la registración de la defunción, tales como: Número de Acta, Tomo, Folio y Año, señalando luego la fecha de la inscripción.

Seguidamente se observa el título correspondiente al tipo de Certificado que se trata, pudiendo ser según el caso:

1- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DENTRO DE ESTABLECIMIENTO SANITARIO.

2- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN FUERA DE ESTABLECIMIENTO SANITARIO.

3- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EXCLUSIVO PARA USO FORENSE.

4- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN FETAL.

Por debajo del título hallamos un espacio donde el médico interviniente tomará, discrecionalmente, la impresión del dígito pulgar derecho del fallecido, resultando así opcional para el mismo tomarla o no. Se recomienda sin embargo a los profesionales médicos, a modo de garantía jurídica, que procedan a la toma de la huella dactilar del cuerpo cuya defunción están certificando.

Inmediatamente aparecen tres obleas de seguridad, autoadhesivas, preimpresas y prenumeradas con el mismo número otorgado al certificado de defunción. Cada oblea tendrá asignado un color conforme al modo y lugar en que deba ser desprendida y utilizada.

A continuación y diferenciadas por color según el formulario que se trate, diferenciados dos (2) sectores a completar por los intervinientes en el labrado de la defunción:

1.- CERTIFICACIÓN MÉDICA: En ésta el profesional interviniente completará de puño y letra los datos con los que certifica la defunción, terminando con su firma, sello y el sello del establecimiento asistencial o morgue si correspondiera. Toda esta sección es de color gris.

2.- DATOS PARA LABRAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN: En esta parte aparecerán los datos del fallecido, los del denunciante, la autorización para apoderados de empresas fúnebres, la indicación del destino final de los restos, la constancia de entrega del formulario de certificado de defunción a médicos particulares (sólo para el caso de defunciones fuera de establecimiento asistencial), la constancia de otorgamiento de licencia de cremación o de inhumación en su caso y la manifestación de que todos los datos se han insertado como declaración jurada en los términos del Art. 275 Código Penal. Esta sección tendrá diferente color según corresponda:

- EN EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DENTRO DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO: ES COLOR NARANJA

- EN EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN FUERA DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO: ES COLOR CELESTE

- EN EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EXCLUSIVO PARA USO FORENSE:

ES COLOR VIOLETA

- EN EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN FETAL: ES COLOR VERDE

3- DISTRIBUCIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN:

Los Certificados de Defunción serán distribuidos por el Registro Provincial de las Personas, a través de la Dirección de Planeamiento y Estadística, posibilitando ello el control sobre la numeración asignada a cada organismo o establecimiento sanitario público o privado.

La distribución se realizará de acuerdo a la naturaleza del destinatario, a saber:

A- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: Por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística, el Registro Provincial de las Personas entregará al Ministerio de Salud Certificados de Defunción dejando registradas las numeraciones otorgadas. A su vez el Ministerio de Salud realizará la distribución de los formularios recibidos de acuerdo a la reglamentación que internamente determine, siendo responsable en ese sentido.

B- Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires (ACLIBA), y Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y otros establecimientos de la Provincia de Buenos Aires (FECLIBA): En sistema similar al anteriormente explicitado, la Dirección de Planeamiento y Estadística del Registro Provincial de las Personas, entregará los Certificados de Defunción a ACLIBA y FECLIBA para su posterior reparto entre los establecimientos sanitarios privados asociados o federados, siendo éstas responsables por la distribución realizada.

C- Establecimientos privados no adheridos a ACLIBA o FECLIBA: En este caso la Dirección de Planeamiento y Estadística realizará la entrega de los formularios directamente a los establecimientos sanitarios privados que cumplan con ciertos requisitos preestablecidos, quienes serán responsables de manera directa por los formularios recibidos.

D- Ministerio de Seguridad, Suprema Corte de Justicia y Procuración General de la Suprema Corte: Se otorgarán de la misma forma Certificados de Defunción a estos Organismos para ser entregados a la Morgues policiales o judiciales.

E- Delegaciones del Registro de las Personas encargadas de labrar defunciones: Serán otorgadas por la Dirección de Planeamiento y Estadística bajo debida constancia, sólo Certificados de Defunción para ser utilizados en aquellos casos que el fallecimiento hubiera ocurrido fuera de un establecimiento sanitario público o privado (por ejemplo el fallecimiento ocurrido en el domicilio particular).

Para estos casos el Certificado de Defunción se otorgará directamente y con carácter previo, al profesional médico que eventualmente certifique este tipo de defunciones, en una cantidad determinada y con una validez estipulada para su utilización.

4- IMPORTANCIA DE LA NUMERACIÓN ASIGNADA AL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y OBLEAS DE SEGURIDAD

Al momento de confeccionarse el Certificado de Defunción, el profesional médico que la certifique, desprenderá una de las obleas adhiriéndola al Libro de Defunciones que deberá llevarse a tal efecto tanto por los establecimientos sanitarios públicos o privados, como por las morgues judiciales o policiales.

En el caso de los Certificados de Defunción que ocurran fuera de establecimiento sanitario, la oblea que deje constancia de su entrega al profesional interviniente, será desprendida por el agente de la Delegación del Registro de las Personas que la otorgue, adhiriéndola a un Libro de Entrega de Certificados de Defunción que llevará a tal efecto.

Asimismo otra de las obleas de seguridad prenumeradas será adherida a la Licencia de Inhumación o Cremación que se entregue al denunciante.

La tercer oblea de seguridad será adherida a la Ficha N° 41 (interna del Registro de las Personas) que confecciona el Agente de la Delegación del Registro de las Personas y que se remite a la Casa Central para la carga de datos en un sistema llevado a tales efectos y posterior archivo en el Fichero General de ese Organismo.

Así, siempre estará correlacionado, con idéntica numeración, el Certificado de Defunción que se archiva a perpetuidad en la Delegación del Registro de las Personas donde se labre la Defunción, el Libro de Defunciones que lleve el establecimiento sanitario, la morgue o la Delegación donde conste el otorgamiento de la misma; la Licencia de Inhumación o Cremación y la Ficha N° 41 que se envía a Casa Central del Registro de las Personas para su carga y posterior archivo.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SALUD DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA

INSTRUCTIVO INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN

Los datos contenidos en el Informe Estadístico de Defunción constituyen una descripción estadística del hecho vital ocurrido. La finalidad estadística de los mismos y la normativa legal vigente establece la obligatoriedad de su respuesta y los hace acreedores a la confidencialidad y reserva en el tratamiento de los datos. Los mismos se hallan amparados por el secreto estadístico, entonces:

- El Informe Estadístico de Defunción (IED) es de llenado obligatorio y una parte debe ser completada SÓLO por el médico.
- Los datos aquí recolectados no pueden ser utilizados para fines legales
- Están protegidos por la Ley 17.622/68 y Decreto Reglamentario 3.110/70 que crea el Sistema Estadístico Nacional y establece en su artículo 10 el secreto estadístico.
- Es la fuente más importante sobre mortalidad, de sumo interés para: la programación y evaluación de acciones de salud, prevención de enfermedades, investigaciones médicas y epidemiológicas, y en síntesis el cumplimiento de las políticas públicas. Por lo tanto la calidad de esta información está ligada a la veracidad e integridad de los datos que se relevan, fundamentalmente sobre LA CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN

¿Cómo informar correctamente la causa básica?

La OMS la define como "la lesión o enfermedad que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la defunción o a la circunstancia del accidente o violencia que produjo la lesión fatal".

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL AGENTE DEL REGISTRO CIVIL

RUBROS 1 a 6:

Registrar los datos incluidos en el Certificado de Defunción, incluyendo el número de acta, tomo y folio

RUBRO 7:

Indicar la edad de acuerdo a las leyendas que figuran en el formulario: evitar registrar más de 11 meses o más de 23 horas

RUBROS 8

Registrar los datos del documento de identidad del fallecido, de los padres en caso de menores, o en última instancia del declarante

RUBRO 11

De acuerdo a lo manifestado por familiares o allegados

RUBRO 12

Registrar los datos del documento de identidad del fallecido

Registrar el fenotipo del fallecido de acuerdo a sus caracteres externos y según lo indique el médico certificante.

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL MÉDICO

RUBRO 13

Registrar los datos del documento de identidad del fallecido

RUBRO 14

Indicar el domicilio donde se produjo el fallecimiento: ubicación de la institución de salud, domicilio particular, hogar, cárcel, vía pública, etc.

RUBRO 15

Indicar el lugar de ocurrencia; en caso de establecimiento de salud indicar el nombre y si se trata de un establecimiento público indicar además la dependencia administrativa del mismo

RUBRO 16

Indicar la cobertura en salud del fallecido

RUBROS 17 y 18

Marcar con un tilde

RUBRO 19

Marcar con una tilde la causa final de la muerte

RUBRO 20

Indicar la causa o causas de muerte, según lo indican las leyendas de las partes I y II, anotando además el intervalo entre el comienzo de la/las enfermedades que condujeron a la muerte.

Esta parte del formulario responde al modelo internacional de certificación de causa de muerte, promovido por la OMS.

RUBRO 21

Para ser llenado por el médico forense: las circunstancias en que se produjo la muerte y el lugar donde ocurrió. Esto figura sólo en el certificado violeta que corresponde a médicos forenses o policiales.

RUBRO 22

En el caso de mujeres en edad comprendida entre 10 y 59 años, señalar si estuvo embarazada en el último año, y en caso afirmativo, indicar la fecha de terminación del embarazo y las semanas de gestación del mismo

PARA FALLECIDOS MENORES DE 1 AÑO:

RUBROS 23 a 7:

Indicar peso al nacer y morir (en gramos), tipo de parto, semanas de gestación y fecha de la última menstruación referida al niño fallecido, paridad

RUBRO 28

Indicar si hubo fallecimientos previos de niños de menos de un año

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL MÉDICO O PERSONAL DESIGNADO POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO: PARA FALLECIDOS MENORES DE 14 AÑOS

RUBRO 29:

Registrar nombre y apellido de la madre, la edad y su condición de pareja

RUBRO 31:

Indicar si la madre trabajaba o estaba de licencia; si no trabajaba señalar si buscaba o no una ocupación

RUBRO 33:

Tildar el máximo nivel de instrucción alcanzado por la madre

RUBROS 30, 32 y 34:

Registrar de la misma manera que los rubros 28, 31 y 33 con respecto al padre

DATOS DEL FALLECIDO DE 14 AÑOS Y MÁS

RUBRO 35

Idem rubros 33 y 34

RUBRO 36

Idem rubros 31 y 32

INSTRUCTIVO INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN FETAL

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL AGENTE DEL REGISTRO CIVIL

RUBROS 1 a 6:

Registrar los datos incluidos en el Certificado de Defunción fetal, incluyendo el número de acta, tomo y folio

RUBRO 7:

Indicar el tipo de parto y la cantidad de fetos muertos

RUBRO 8:

Indicar el lugar de ocurrencia; en caso de establecimiento de salud, indicar el nombre y si se trata de un establecimiento público tildar además la dependencia administrativa del mismo

DATOS DE LA MADRE:(datos para ser llenados por el médico o personal designado por el director del establecimiento):

RUBRO 9:

De acuerdo a lo manifestado en el certificado de defunción fetal

RUBRO 10:

Indicar año de nacimiento de la madre y edad

RUBRO 11

Registrar los datos del documento de identidad de la madre

RUBRO 12

Indicar último nivel de instrucción alcanzado

RUBRO 13

Registrar el estado civil de la madre, según consta en el certificado de defunción fetal

RUBRO 14

Registrar la paridad materna: número de embarazos, nacidos vivos y nacidos muertos o abortos

RUBRO 15

Registrar la residencia de la madre

RUBRO 16

Indicar si la madre trabajaba o estaba de licencia; si no trabajaba señalar si buscaba o no una ocupación

DATOS DEL PADRE: (datos para ser llenados por el médico o personal designado por el director del establecimiento):

RUBROS 17 a 19:

Idem rubros 10 a 12 de la madre

RUBRO 20:

Idem rubro 16 de la madre

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL MÉDICO

RUBRO 21

Indicar la causa o causas de muerte, según lo indican las leyendas de las partes I y II,

RUBRO 22

De uso exclusivo de la Dirección de Información Sistemática (Mrio. de Salud), donde consignarán el código de la causa de muerte según la CIE 10.

RUBRO 23

Tildar si se realizó o no autopsia

RUBRO 24

Indicar el momento de la defunción fetal

RUBRO 25

Registrar el tiempo de gestación en semanas completas

RUBRO 26

Indicar peso del feto (en gramos)

RUBRO 27

Consignar los datos personales del médico certificante

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA MÉDICO LEGAL

INSTRUCTIVO CONFECCIÓN LIBRO REGISTRO DE DEFUNCIONES

El libro registro de defunciones deberá ser utilizado con carácter de OBLIGATORIO a partir de la recepción fehaciente del mismo.

La Dirección Ejecutiva del establecimiento hospitalario deberá validar la puesta en vigencia del libro mediante rúbrica del mismo en el acta de apertura cuya copia obrará adherida a la contratapa del mismo, con remisión del original a la Dirección Provincial de Hospitales, dado que se trata de un instrumento público. El mismo no podrá ser retirado del establecimiento salvo solicitud de autoridad ministerial; oficio judicial o a solicitud del Registro Provincial de la Provincia de Buenos Aires.

Cada foja deberá ser foliada desde la Dirección Ejecutiva del establecimiento mediante sello foliador y media firma del agente actuante habilitado desde la Dirección. La guarda del libro de defunciones será en cada hospital, salvo requerimiento de los autorizados. Deberá solicitarse a la Dirección Provincial de Hospitales la entrega de otro ejemplar con la debida antelación, al ser completado el precedente.

Las planchetas individuales (una por cada cadáver) deberán ser correlativas y numeradas, siendo el Director del hospital quién deberá proceder a la anulación de las erradas, debidamente justificadas por nota del escribiente.

ACLARACIÓN DE LA CONFESIÓN DEL NUEVO LIBRO REGISTRO DE MORGUES POR CAMPOS OBLEA DE SEGURIDAD: debe adherirse la oblea autoadhesiva color gris correspondiente al certificado de defunción confeccionado para el cadáver que se ingresa a la morgue / depósito de cadáveres.

FOLIO: se debe indicar el N° de folio (uno por cadáver) correlativo, comenzando por el N° 1 hacia adelante, sin alterar, omitir o reenumerar.

APELLIDO Y NOMBRE: Deben indicarse los datos filiatorios del fallecido en caso de constar los mismos mediante DNI o similar contemplado en la legislación actual. En aquellos casos de fallecidos NN debe constar esta sigla ante duda en la certificación del nombre.

SEXO: En el semicampo superior debe constar el sexo civil del fallecido (es decir el que consta en su documentación de identidad). En el semicampo inferior debe consignarse el sexo fenotípico del cadáver (sexo por visualización de los genitales externos).

DNI: N° del documento nacional de identidad del fallecido o documento contemplado en las normativas en vigencia.

EDAD: Consignar la edad cronológica del fallecido en caso de constar por observación del DNI. No debe consignarse edad aparente en caso de desconocimiento de la edad real.

NACIONALIDAD: Debe consignarse según los datos obtenidos del documento de identidad del fallecido.

FECHA DE NACIMIENTO: Día del nacimiento acorde a los datos obtenidos desde la historia clínica del fallecido o documentación de carácter médico legal. (libro de guardia de emergencias médicas; registro de constataciones, etc.).

FECHA DEFUNCIÓN: Día del deceso acorde a los datos obtenidos desde la historia clínica del fallecido o documentación de carácter médico legal (libro de guardia de emergencias médicas; registros de constataciones, etc.).

HORA DEFUNCIÓN: Idem anterior en referencia a la hora de fallecimiento.

SALA: Identificación de la sala donde falleciera el paciente (por ej.: clínica médica; guardia; cirugía; etc.).

CAMA: Identificación de la cama donde falleciera el paciente. En caso de fallecimiento sin internación puede quedar libre el campo.

HISTORIA CLÍNICA: N° de HC del fallecido. Debe tenerse presente que en aquellos hospitales donde no se trabajó bajo N° interno de HC, la identificación numérica del paciente es con su N° de documentación nacional de identidad, vale decir, el N° de la HC es coincidente con su N° de DNI.

PROFESIONAL CERTIFICANTE: Nombre y apellido del profesional médico habilitado que constató el óbito e indicó el ingreso del cadáver a la morgue / depósito de cadáveres.

MATRÍCULA: N° de matrícula provincial de profesional identificado como PROFESIONAL CERTIFICANTE.

FIRMA: Rúbrica y sello identificatorio del profesional identificado como PROFESIONAL CERTIFICANTE.

INGRESO A MORGUE:

FECHA: Día, mes y año del ingreso del cadáver a la morgue

HORA: horario de ingreso del cadáver a la morgue.

DEPOSITADO POR: Nombre y apellido del personal del establecimiento que ingresó el cadáver a la morgue (camillero, morguero, enfermero, encargado de sector, supervisor de turno, etc)

DNI: N° de documento nacional de identidad del agente identificado como DEPOSITADO POR.

FIRMA: Rúbrica del agente identificado como DEPOSITADO POR.

MORGUERO O SUPERVISOR DE TURNO: Nombre y apellido del receptor del cadáver en la sala morgue o depósito de cadáveres.

EGRESO DE MORGUE:

FECHA: Día, mes y año de egreso de cadáver de la morgue.

HORA: Horario de egreso del cadáver a la morgue.

RETIRADO POR: Nombre y apellido del personal ajeno al establecimiento que retira el cadáver de la morgue (familiar, empresa de pompas fúnebres, agente judicial o policial)

DNI: N° de documento nacional de identidad de la persona que retira el cadáver de la morgue. En el caso de los oficiales de policía se admitirá el N° de chapa/legajo.

FIRMA: Rúbrica de la persona que retira el cadáver de la morgue.

MORGUERO O SUPERVISOR DE TURNO: Nombre y apellido del agente del hospital que hace entrega del cadáver a terceras personas.

DESTINO:

INHUMACIÓN: En caso de no tratarse de un retiro de cadáveres por orden judicial, se destacará como destino. En aquellos casos en que se constate la decisión de cremación podrá describirse en el formulario.

AUTOPSIA: En caso de tratarse de un retiro de cadáveres por orden judicial se destacará como destino.

INTERVENCIÓN POLICIAL Y/O JUDICIAL: Se detallarán los datos de la entidad interviniente (N° de Juzgado; Comisaría; Policía Científica; U.F.I.; etc.) que consten en el orden de retiro del cadáver.

TOMA HUELLAS DACTILARES: En los casos que se realizare una toma de huellas dactilares en la sala morgue y/o depósito de cadáveres, deberá consignarse este hecho por Si o por NO.

INTERVINO: Nombre y apellido del personal que registró las huellas dactilares del cadáver.

OBSERVACIONES: Campo abierto a cualquier aclaración que se considere necesaria para clarificar la recepción y/o entrega de cadáveres a la morgue.

ANEXO:

1-Se solicitará previo a cada entrega de cadáveres a terceros para su retiro del establecimiento hospitalario, la debida autorización rubricada de la empresa de pompas fúnebres, orden judicial y/o policial, documentación que deberá hacerse entrega al área correspondiente a admisión y egresos para su guarda, dejando debida constancia en el campo OBSERVACIONES de este hecho con aclaración del agente receptor en la mencionada área administrativa o del área que la Dirección Ejecutiva del establecimiento considere operativa al respecto.

2-Ante cualquier duda deberá solicitarse instrucciones al agente del hospital que la Dirección Ejecutiva hubiera designado oportunamente para ser capacitado al respecto.

3-La Dirección Provincial de Hospitales queda a disposición para cualquier aclaración o situación no expresamente referida en el presente manual, para su tratamiento y resolución.

CONSULTAS PERMANENTES

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES – PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA MÉDICO LEGAL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS – DIRECCIÓN DE DELEGACIONES
consultasdefuncion@jg.gba.gov.ar
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SALUD – DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA
nanieto@ms.gba.gov.ar

ÍNDICE

- . INTRODUCCIÓN
- . SITUACIONES HABITUALES
- . NUEVO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- . INSTRUCTIVO INFORME ESTADÍSTICO
- . INSTRUCTIVO CONFECCIÓN LIBRO REGISTRO DE DEFUNCIONES
- . ANEXOS
- . CONSULTAS PERMANENTES
- . ÍNDICE

C.C. 4.603

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 10/15

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: “Aulas II Etapa” Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la UNLP. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 51 N° 696, La Plata, el día 30 de junio de 2015 a las 9:00 horas.

Ubicación: Av. Centenario e/c 120 y Av. Pereyra Iraola, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 47/100 (\$ 2.268.699,47).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 12 de junio de 2015.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 12 de junio de 2015.

Precio del Legajo: Pesos dos mil doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00).

C.C. 5.565 / may. 15 v. jun. 5

República Argentina MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 142/13

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Obra: Autopista Pilar – Pergamino – Ruta Nacional N° 8 – Provincia de Buenos Aires.

Tramo IV: Arroyo Cahuane (Km. 143,10) – Arroyo Helves (Km. 168,76).

Sección: Prog. 0+000,00. - Prog. 25+659,75.

Tipo de Obra: Proyecto y construcción de obras básicas y puentes.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta mil (\$ 657.940.000,00), referidos al mes de febrero de 2015.

Garantía de la Oferta: Pesos seis millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$ 6.597.400,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta y un mil quinientos ochenta y ocho (\$ 131.588,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 5 de mayo de 2015.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de junio de 2015 a las 11 hs., en forma sucesiva con la L.P. N° 141/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso - D.N.V.

L.M. 97.323 / may. 15 v. jun. 5

República Argentina MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 141/13

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Obra: Autopista Pilar – Pergamino – Ruta Nacional N° 8 – Provincia de Buenos Aires.

Tramo III: Arroyo Gómez (Km. 116,99) – Arroyo Cahuane (Km. 143,10).
 Sección: Prog. 0,00. - Prog. 25,122.
 Tipo de Obra: Proyecto y construcción de obras básicas y puentes.
 Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cuarenta y un millones novecientos mil (\$ 641.900,00), referidos al mes de febrero de 2015.
 Garantía de la Oferta: Pesos seis millones cuatrocientos diecinueve mil (\$ 6.419.000,00).
 Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.
 Valor del Pliego: Pesos ciento veintiocho mil trescientos ochenta (\$ 128.380,00).
 Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 5 de mayo de 2015.
 Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de junio de 2015 a las 11 hs., en forma sucesiva con la L.P. N° 142/13.
 Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
 Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso - D.N.V.
 L.M. 97.324 / may. 15 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE

Licitación Pública N° 1/15 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de General Viamonte, (Los Toldos) llama a Licitación Pública N° 1/2015 para "Construcción Jardín Maternal en Barrio Juan Domingo Perón", (Segundo Llamado).
 Valor del Pliego: \$ 5.644,28 (Deberá solicitarse en la Oficina de Planeamiento, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30, hasta el día 19/06/2015 inclusive).
 Presupuesto Oficial: \$ 5.644.282,04.
 Fecha y Hora de Apertura: 23/06/2015 -hora 10:00- Despacho Intendente Municipal sito en calle Mitre y Belgrano -Los Toldos-.
 C.C. 5.790 / may. 19 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 10

POR 10 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) comedor, sanitarios, accesos, patio exterior, parquización y veredas del establecimiento en calle Colón Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.085.556,63.
 Valor del Pliego: \$ 3.085,00.
 Fecha y Lugar de Apertura: 26 de junio de 2015 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras (Palacio Municipal), calle 107 N° 80.
 Consultas y Venta de Pliegos en el horario de 7:00 a 13:00 hasta el día 24 de junio de 2015.
 Municipalidad de Navarro – Provincia de Buenos Aires – Calle 107 Nro. 80 – CP 6605 – Tel. 02272-430303/306 – www.navarro.gba.gov.ar
 C.C. 5.799 / may. 19 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 9

POR 10 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) comedor, sanitarios, accesos, patio exterior, parquización y veredas del establecimiento en calle La Paz Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.085.556,63.
 Valor del Pliego: \$ 3.085,00.
 Fecha y Lugar de Apertura: 26 de junio de 2015 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras (Palacio Municipal), calle 107 N° 80.
 Consultas y Venta de Pliegos en el horario de 7:00 a 13:00 hasta el día 24 de junio de 2015.
 Municipalidad de Navarro – Provincia de Buenos Aires – Calle 107 Nro. 80 – CP 6605 – Tel. 02272-430303/306 – www.navarro.gba.gov.ar
 C.C. 5.798 / may. 19 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 se anuncia el Llamado a licitación.
 Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en Ferré.
 Presupuesto oficial \$ 4.355.518,30.
 Garantía de oferta exigida 1%.
 Fecha de apertura 19/06/2015.
 Lugar: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. Arenales, a las 10 hs.
 Plazo de entrega: Hasta el día 19/06/2015 a las 10 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en Mitre 50, Gral. Arenales.
 Valor del pliego: \$ 3.500.
 Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras en Mitre 50, Gral. Arenales, Prov. de Bs As.
 Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación
 C.C. 5.889 / may. 21 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 se anuncia el Llamado a licitación.
 Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en General Arenales.
 Presupuesto oficial \$ 5.033.112,49.
 Garantía de oferta exigida 1%.
 Fecha de apertura 19/06/2015.
 Lugar: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. Arenales, a las 10 hs.
 Plazo de entrega: Hasta el día 19/06/2015 a las 10 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en Mitre 50, Gral. Arenales.
 Valor del pliego: \$ 6.000.
 Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras en Mitre 50, Gral. Arenales, Prov. de Bs As.
 Financiamiento Ministerio de educación de la Nación.
 C.C. 5.890 / may. 21 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 2/15

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Jardín Maternal en calle Comisionado Villar y Belgrano de la ciudad de Laprida.
 Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 (\$ 5.880.416,02).
 Plazo de Ejecución de Obra: Trescientos (300) días.
 Expte. Municipal: Letra "J" número 595/2015.
 Valor del Pliego: Pesos dos mil novecientos (\$ 2.900).
 Monto de Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%).
 Venta de Pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13:30 hs. del día 26/06/2015.
 Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
 Fecha y hora de Apertura: Día 1° de julio de 2015 a las 10:00 hs.
 C.C. 6.079 / may. 26 v. jun. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 7/15

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.
 Expediente: 1-12371/2015.
 Rubro Comercial: Construcción.
 Objeto de la contratación: Obra: Reforma y ampliación Sede Anexo FAUD, etapa 2.
 Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 22 de junio de 2015.
 Costo del Pliego: Sin cargo.
 Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.
 Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
 Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
 Día y hora: 7 de julio de 2015, 10:00.
 C.C. 6.116 / may. 27 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/15 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 510/2015 del 18 de mayo de 2015, al Segundo Llamado, Licitación Pública N° 3/15, para la Construcción de 26 Viviendas, Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 5 de junio de 2015, recibiendo las ofertas hasta las 11:00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 12:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.
 C.C. 6.241 / may. 29 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 10/15

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza integral y general de espacios comunes para el Edificio Central y el Jardín Maternal del Departamento Judicial Morón, sitios en calle Colón N° 151.

Expte. 3003-1665/14 y 3003-1269/98 alc. 3
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 6.555 / jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Centro Preventivo Local de Adicciones.
Expediente: 4078-160432-J-2015.
Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil).
Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de junio de 2015 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15 hs. del día 19 de junio de 2015, inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 25 de junio de 2015, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del Pliego: \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.
Consultas de Pliegos en nuestro sitio web: www.moreno.gob.ar

C.C. 6.556 / jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 20/14 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 16904 Dígito 1 Año 2014 Cuerpo 1.
Objeto: Contratación de servicio de emergencias médicas, modalidad área protegida.
Apertura: 26 de junio de 2015, hora: 12:00.
Presupuesto Oficial: \$ 1.332.000.
Valor Pliego: \$ 500.
Venta del Pliego: Hasta el 24 de junio de 2015.
Consulta del Pliego: Hasta el 23 de junio de 2015.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 25 de junio de 2015.
Mediante Póliza hasta el 24 de junio de 2015.
Monto del Depósito: \$ 66.600.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6483/7859/6375. Fax (0223) 499-6567. Mail: compras@mardelplata.gov.ar
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 6.557 / jun. 2 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 36/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión y colocación de cerramiento de carpintería y puerta metálica, en inmueble de calle Alberti N° 690 esquina Estrada de la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate-Campana.
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web/licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata), el día 16 de junio de 2015 a las 10:00 hs.
Expte. 3002-1208/14.
Secretaría de Administración
Área Contrataciones.

C.C. 6.558

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 83/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 83/15, tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Martín, con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.
Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso La Plata, y en la Delegación de Administración de San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de Sa Martín, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de la ciudad de San Martín, el día 17 de junio de 2015 a las 10:00 hs.
Expte. 3002-1909/14.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 6.559 / jun. 2 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 85/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 85/15, tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Martín, con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.
Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso La Plata, y en la Delegación de Administración de San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de Sa Martín, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).
La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de la ciudad de San Martín, el día 17 de junio de 2015 a las 11:00 hs.
Expte. 3002-145/15.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 6.560 / jun. 2 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 88/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 88/15, tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Mar del Plata, para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.
Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso La Plata, y en la Delegación de Administración de Mar del Plata, calle Rawson N° 2840 de Mar del Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).
La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Mar del Plata, calle Rawson N° 2840 de la ciudad de Mar del Plata, el día 18 de junio de 2015 a las 10:00 hs.
Expte. 3002-757/14.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 6.561 / jun. 2 v. jun. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/15

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 1-12027/2015.
Rubro Comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: Obra: Adecuación, remodelación y terminación en ala norte, edificio centro UNMDP, Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 30 de junio de 2015.
Costo del Pliego: Sin cargo.
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Día y hora: 14 de julio de 2015, a las 10:00.

C.C. 6.562 / jun. 2 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 25 de junio de 2015, a las 8:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Ejecución de cordón cuneta en barrio Santa Rosa".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cuál podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 6.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.971.116,20.

C.C. 6.563 / jun. 2 v. jun. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**Licitación Pública N° 5/15**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de equipamiento escuela técnica.
Presupuesto Oficial: 918.450.
Plazo de Entrega: Renglón 1: 20 días corridos.
Renglón 2: 30 días corridos.
Garantía de Oferta exigida: 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta.
Fecha y hora de Apertura: 16 de junio de 2015, a las 11 hs.
Lugar: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros.
Valor del Pliego: \$ 50.
Lugar de Adquisición de Pliego: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Tesorería, de 9 a 12 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

C.C. 6.564 / jun. 2 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE
Licitación Privada N° 27/15

POR 1 DÍA - Expediente N° 2974-0458/15.
Fecha de Apertura: 8/6/15.
Hora de Apertura: 10:00.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.
Objeto: Jeringas prellenadas.
Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.
Horario 9:00 a 13:00.
Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.578

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMÁS PERÓN
Licitación Privada N° 11/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2906-618/15. Llámese a Licitación Privada N° 11/15, para la adquisición de Excipientes, con destino al LEMP N° 2 y LEMP N° 3, dependiente de la Dción. Prov. Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 8 de junio de 2015 a las 11:00 hs., en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Coordinación Administrativa del Inst. Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle 526 e/10 y 11, de la ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página ww.ms.gba.gov.ar.
C.C. 6.579

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO
Licitación Privada N° 65/15

POR 1 DÍA - Expte. 2928-0248/15. Llámese a Licitación Privada N° 65/15, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 8/6/15 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051, (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.
Tel/fax: 011-46539521/ 4657-2015/ 4657-0032.

C.C. 6.580

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO
Licitación Privada N° 66/15

POR 1 DÍA - Expte. 2928-0247/15. Llámese a Licitación Privada N° 66/15, para la adquisición de artículos de librería con destino a este Hospital, durante el período jul-dic./2015.

Apertura de Propuestas: Día 8/6/15 a las 8:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051, (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.
Tel/fax: 011-46539521/ 4657-2015/ 4657-0032.

C.C. 6.581

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO
Licitación Privada N° 67/15

POR 1 DÍA - Expte. 2928-0246/15. Llámese a Licitación Privada N° 67/15, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 8/6/15 a las 9 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051, (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.
Tel/fax: 011-46539521/ 4657-2015/ 4657-0032.

C.C. 6.582

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN
Licitación Privada N° 69/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-195/15. Llámese a Licitación Privada N° 69/15, para la adquisición de Psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día viernes 5/6/2015, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 6.583

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN
Licitación Privada N° 70/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-196/15. Llámese a Licitación Privada N° 70/15, para la adquisición de Psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día viernes 5/6/2015, hora 11:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 6.584

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA
Licitación Privada N° 124/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-947/15. Llámese a Licitación Privada N° 124/15, para la adquisición de pañales descartables, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 8/6/2015 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 6.585

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA
Licitación Privada N° 123/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-738/15. Llámese a Licitación Privada N° 123/15, para la adquisición de bolsas de residuos, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 8/6/2015 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.
Resolución N° 739.718 del 27/02/2013

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-205779-11 la Resolución N° 754.843 del 07/08/2013.-

VISTO, el expediente N° 21557-205779-11 iniciado por JULIO CÉSAR MAZZIERI, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem como Médico Concurrente, y CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984 (conf. certificación de servicios de foja 2/3);

Que a foja 4 luce Decreto Municipal N° 471 de la Municipalidad de Pehuajó por el cual se reconoce los servicios prestados por el interesado, como Médico Concurrente "Ad-Honorem", en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó, a partir del 07/05/1983;

Que a foja 5 luce Decreto Municipal que limita su designación, a partir del día 30 de agosto de 1984;

Que el Art. 16 del Decreto N° 9.650/80 T.O. 600/94 dispone que podrán computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a foja 9 y 14 toman intervención las áreas técnicas pertinentes y se efectúa correlación de cargo y cómputo de servicios, resultando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, respectivamente;

Que a foja 15/16 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención foja 12 y 13 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/08/2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios "ad-honorem" desempeñados por Julio César Mazzieri en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio César Mazzieri que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, a fin cancelar la deuda en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 4. Establecer que la deuda citada precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 754.843 del 07/08/2013

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-138132-09 la Resolución N° 735.554 del 19/12/2012.-

VISTO, el expediente N° 21557-138132-09 iniciado por ANUNCIA VICTORIA SABATINI y en virtud de las extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento de CARMELO EDUARDO DI NOTO, causante de autos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 696414 de fecha 9 de febrero de 2011 se acordó beneficio de pensión a Anuncia Victoria Sabatini, dejándose constancia en el acápite "observaciones" que debía verificarse la existencia de haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante, teniendo en consideración lo manifestado a foja 28 por la interesada;

Que a tenor de lo informado a fs. 49/50 y 53/56, se detecta que ha existido una percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante, destacándose que conforme lo manifestado por Anuncia Victoria Sabatini, la misma resulta ser la responsable de dichas percepciones indebidas, solicitando se le descuenta de su haber mensual lo percibido indebidamente;

Que a mayor abundamiento, cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la pensionada de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que, en consecuencia, debe declararse legítimo el cargo deudor liquidado a foja 57 por el Departamento Liquidación y Pago de Haberes, resultando un cargo deudor a favor de este IPS de pesos cuatro mil novecientos noventa y seis con doce centavos (\$ 4.996,12);

Que a foja 58 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que sin perjuicio de lo expuesto surge del certificado obrante a foja 64 que con fecha 7 de octubre de 2010 falleció la pensionada de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 19/12/2012, según consta en el Acta N° 3131;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y seis con doce centavos (\$ 4.996,12).

ARTÍCULO 2. Notificar a los derechohabientes de Carmelo Eduardo Di Noto y Anuncia Victoria SABATINI mediante edictos a fin de intimarlos a que en plazo de 10 días propongan forma de pago de la deuda a efectos de saldar la deuda que se declara legítima en el artículo 1°, bajo apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo hereditario.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 735.554 del 19/12/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-39828-87 la Resolución N° 760.531 del 18/09/2013.

VISTO, el expediente N° 2803-39828-87 iniciado por JUAN CRUZ SANDOVAL en el que se analiza la situación previsional del titular y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 302813 del 24-02-1988 se acordó beneficio de pensión a Mirta Lorena Sandoval (en coparticipación con Juan Cruz Sandoval), a partir del 13-7-1987 y supeditado al cumplimiento de los extremos legales del Art. 37. Así, a fojas 83/84 y cctes. surge que la citada nos los cumplió por el lapso 14-4-2005 al 30-06-2006 (foja 55 último certificado);

Que por tal período de percepción sin derecho, se practicó cargo deudor a foja 96 por la suma de \$ 16.780,73 (Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80) el que deberá declararse legítimo e intimarse de pago dejándose establecido que podrá proponer forma de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero (Res. 8/12);

Que asimismo y respecto a Juan Cruz Sandoval deberá verificarse la legitimidad de los haberes abonados atento que el último certificado es el que luce a foja 57 y la baja obra a foja 85;

Que a fs. 97/98 ha intervenido la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/09/2013, según consta en el Acta N° 3170;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar la baja, en orden a lo expuesto, de la prestación pensionaria de Mirta Lorena Sandoval.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por la titular por el lapso 14-4-2005 al 30-06-2006; por la suma de \$ 16.780,73 (Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a Mirta Lorena Sandoval dejándose establecido que podrá proponer forma de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero (Res. 8/12 y Art. 61 Decreto Ley 9.650/80).

ARTÍCULO 4. Verificar la legitimidad de los haberes abonados a Juan Cruz Sandoval atento que el último certificado es el que luce a foja 57 y la baja obra a foja 85

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760.531 del 18/09/2013

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-053198/06 la Resolución N° 722.268 del 30/05/2012.-

VISTO, el expediente N° 21557-053198/06 iniciado por ROSA ESTHER MONTERROSO, atento la percepción indebida de haberes detectada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Acto Administrativo de foja 35 se otorga beneficio de jubilación ordinaria a Pablo Clark;

Que producido el fallecimiento de Pablo Clark con fecha 26 de abril de 2006, se presenta Rosa Esther Monterroso solicitando pensión en su carácter de cónyuge supérstite;

Que por Acto Administrativo N° 578408 dictado con fecha 18 de agosto de 2007 se acuerda beneficio de pensión a Rosa Esther Monterroso;

Que se detecta que en autos existió percepción indebida de haberes con posterioridad al deceso del causante, determinándose conforme surge de foja 51, que las percepciones ascienden a la suma de \$ 2.626,88;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30/05/2012, según consta en el Acta N° 3102;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Departamento Control Legal-, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia penal. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Resolución N° 722.268 del 30/05/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-44025-98 la Resolución N° 735.552 del 19/12/2012.-

VISTO, el expediente N° 2350-44025-98 iniciado por NICOLÁS LUCIANO y GUILLERMO ROBERTO ZANIRATTO en el que se analiza su situación previsional y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 316.469 del 31-05-1990, se acordó beneficio pensionario a Guillermo Roberto Zaniratto con fecha de caducidad al 5-11-2001 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80). Así y por los años 2002 a 2007 acreditó estudios y, por tanto, corresponde prorrogar el beneficio pensionario por los años antes referidos;

Que ahora bien, del estudio de las presentes actuaciones y conforme surge de foja 182, hubo percepción indebida por parte del citado durante el período 4-7-2007 al 30-06-2008 atento no haber cumplido los extremos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 por lo que corresponde disponer la caducidad y practicar cargo deudor. Así a foja 183 se calculó la deuda por la suma de \$ 23.087,43 la que, deberá intimarse de pago;

Que a foja 185 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 19/12/2012, según consta en el Acta N° 3131;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario de Guillermo Roberto Zaniratto por los años 2002 a 2007.

ARTÍCULO 2°. Disponer, atento no haber acreditado los extremos legales, la caducidad del beneficio pensionario. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 183; por la suma de \$ 23.087,43 (período 4-7-2007 al 30-06-2008).

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago al señor Zaniratto y notificar la presente conforme Resolución N° 17/2010. Habilitar el procedimiento de título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 735.552 del 19/12/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-23555-05 la Resolución N° 793.162 del 10/07/2014.-

VISTO, el expediente N° 21557-23555-05 iniciado por el hoy fallecido ÁNGEL FARÍAS, atento la resolución N° 702058 de fecha 27/04/2011 y lo normado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que de los extractos bancarios resulta un retiro indebido de haberes, conforme la deuda determinada por el área competente, que asciende al monto de \$ 1868,71;

Que habiéndose intentado e recupero, mediante la intervención en el proceso sucesorio, resulta que a la actualidad no se encuentra iniciado sucesorio alguno, indicándose la publicación de edictos convocando a los herederos, la cual diere resultado negativo;

Que en tal caso, deberá la dirección de Planificación y Control de gestión proceder a formular la pertinente denuncia penal, a efectos de dilucidar la autoría de las extracciones indebidas producidas con posterioridad al fallecimiento de Rosa María Ganser;

Que de la compulsión de las actuaciones, se desprende asimismo que mediante Resolución N° 702058, se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos.

Que la cónyuge reconoce la autoría de tales extracciones, requiriendo se le descuenten del haber pensionario, ante ello se dispone la afectación del 10%, la cual no se hizo efectiva en razón de que en oportunidad de notificar la resolución que impone el cargo deudor, este IPS toma conocimiento del deceso de Rosa María Ganser, habiendo acaecido con anterioridad al dictado del acto (07/08/2010).

Que se adelanta que deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo y accionar contra la sucesión de quien asumiera la autoría de las extracciones sin causa;

Que encuadrando la situación de análisis en lo estipulado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7.647/70, correspondería se disponga la revocación de la resolución N° 702058, en virtud de haberse tornado abstracto su objeto;

Que a foja 90 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/07/2014, según consta en el Acta N° 3047;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 702058 de fecha 27/04/2011, encuadrando la situación de análisis en lo estipulado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70, atento los argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Rosa María Ganser, por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge Ángel Farías, por la suma que asciende a \$ 2.846,40, e instar al proceso sucesorio de Rosa María Ganser.

ARTÍCULO 3. Dar intervención a la dirección de Planificación y Control de gestión (Sector gestión y Recupero de deudas) a efectos de formular el pertinente título ejecutivo, y para que a través de su área competente, formule denuncia penal a efectos de determinar la autoría de las extracciones dinerarias realizadas con posterioridad al deceso de Rosa María Ganser, y así posibilitar el recupero de las mismas.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793.162 del 10/07/2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-139115-02 la Resolución N° 741.343 del 20/03/2013.-

VISTO, el expediente N° 2350-139115-02 iniciado por el hoy fallecido ERNESTO OMAR CERISOLA, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de NAIKE BELÉN CERISOLA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 401.912 del 8 de mayo de 1997 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en su carácter de hija del causante, con fecha de caducidad al 08/12/02 supeditado al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley N° 9.650/80;

Que ahora bien, a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria debía acreditar estudios a partir de la fecha en la que cumple 18 años de edad;

Que conforme certificado de estudios (ver fojas 35 ,37, fojas 63, 64, 95 del alcance agregado como foja 55 y fojas 66, 86, 90 del alcance agregado como foja 102) y declaraciones juradas (ver fojas 34, 36, 39 fojas 65, 95 del alcance agregado como foja 55 y fojas 65, 85, 89 del alcance agregado como foja 102) la beneficiaria, fue acreditando estudios a tenor de lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 por períodos 2003/2009;

Que en el mes de enero 2010 se produjo la baja en planillas de pago (ver fojas 92-93), toda vez que Naike Belén Cerisola cumplió 25 años de edad;

Que el área técnica procede a formular cargo deudor a foja 113, que asciende a la suma de pesos tres mil setecientos veintinueve con 77/100, por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 09/12/2009, al 30/12/2009;

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 115 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Naike Belén Cerisola;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20/03/2013, según consta en el Acta N° 3144;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos en cabeza de Naike Belén Cerisola, por la suma que asciende a \$ 3.729,77, por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 09/12/2009 al 30/12/2009, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días ponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 741.343 del 20/03/2013.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2818-26717/93 la Resolución N° 743.061 del 28/11/2012.

VISTO, el expediente N° 2818-26717/93 iniciado por MARIO ANTONIO ANZELOTTO, atento ocurrir el fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO:

Que se produce la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07, en razón de ocurrir el fallecimiento del titular el 23/02/12;

Que al respecto cabe señalar que los mencionados se refieren a la imposición de cargos deudores generados por la percepción indebida de haberes por haberse detectado

que –en determinados períodos- se le abonó en demasía la prestación al beneficiario; ello resultó así, al tiempo de recibir información del Municipio de Benito Juárez y bajo la actuación en consecuencia de las áreas técnicas pertinente, indicándose asimismo la afectación del 10% sobre el haber jubilatorio para el recupero de las sumas correspondientes;

Que atento el estado del presente, y visto los saldos deudores pendientes de cancelación de las mencionadas deudas, conforme planilla de haberes correspondiente al mes del fallecimiento, queda consignado lo siguiente:

-Resolución de fecha 20/12/07 por la suma que asciende a pesos veintiocho mil novecientos noventa y dos con 74/100 (\$ 28.992,74);

-Resolución de fecha 22/06/11 por la suma que asciende a pesos dos mil seiscientos veintitrés con 71/100 (\$ 2.623,71);

Que a foja 141 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimos los saldos deudores puntualizados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre de 2014, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimos los saldos deudores por la suma que asciende a \$ 28.992,74 y a \$ 2.623,71, atento ocurrir el fallecimiento de Mario Antonio Anzelotto, produciéndose la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 743.061 del 28/11/2012.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-79615/75 Resolución N° 799.330 del 01/10/2014.-

VISTO, el expediente N° 2918-79615/75 iniciado por HÉCTOR MANUEL BASIGALUP RODRÍGUEZ, atento la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 22/02/2007 (foja 60) se declaró legítimo el cargo deudor practicado al titular, por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 537.211,19;

Que conforme surge de foja 95, el titular fallece con fecha 06/11/2012, procediéndose en consecuencia a dar la baja del beneficio jubilatorio con saldo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 525.319,87, por haberes percibidos indebidamente por el causante, atento la incompatibilidad absoluta en el goce de dos prestaciones, conforme surge de la Resolución obrante a fojas 60/61;

Que a foja 112 luce dictamen de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/10/2014, según consta en el Acta N° 3224;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor pendiente de pago en concepto de haberes percibidos indebidamente, por parte de Héctor Manuel Basigalup Rodríguez –fallecido-, ascendiendo a la suma de \$ 525.319,87, conforme surge de foja 111.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 799.330 del 01/10/2014

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-96876-01. Resolución N° 785501 del 26/03/2014.-

VISTO, el expediente N° 2350-96876-01 correspondiente ACOSTA JESÚS MARÍA, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2011, por Resolución N° 701291 del Honorable Directorio, se deniega el beneficio de Pensión a la Señora Alfonso Lorenza, estableciéndose que previo a todo trámite, debía darse de baja en planillas de pago transitorio a la solicitante de autos y practicar cargo deudor desde el alta transitoria otorgada hasta la referida baja efectiva.

Que realizada la baja del beneficio con fecha 1 de diciembre de 2011, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procede a la liquidación del cargo deudor correspondiente, por el período 28 de octubre de 2010 al 30 de noviembre de 2011, que asciende a la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno con sesenta y seis centavos (\$ 54.061,66).

Que por otra parte, al iniciar el expediente N° 21557-141670-09 de solicitud del beneficio pensionario, la Señora Alfonso Lorenza, declaró expresamente que había percibido haberes jubilatorios con posterioridad al fallecimiento del causante, Acosta Jesús María.

Que verificado ello, media nueva intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas, quien procede a liquidar la deuda resultante, que asciende a la suma de pesos un mi ochocientos veintidós con ochenta y cuatro centavos (\$ 1822,84).

Que las deudas liquidadas, encuentran su génesis, en la percepción indebida de haberes por parte de la Sra. Alfonso Lorenza, habida cuenta que por una parte, se había otorgado el alta transitoria de un beneficio previsional, que a su turno fue denegado, y por otra, había incurrido en la extracción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso, asumiendo expresamente su autoría.

Por consecuencia, teniendo en cuenta que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa en ambas situaciones descriptas, corresponde declarar legítimo los cargos deudores practicados. Asumir una conducta opuesta, implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de la señora Alfonso Lorenza en detrimento de este Instituto. (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil).

Finalmente, deberá intimarse a la titular de autos, para que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de pago de las deudas calculadas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el artículo 61 del Decreto Ley 9.650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo los cargos deudores practicados a la señora Alfonso Lorenza, por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 28 de octubre de 2009 al 30 de noviembre de 2011 por el importe de pesos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno con sesenta y seis centavos (\$ 54.061,66); y por extracciones indebidas de haberes jubilatorios del causante Acosta Jesús María, posteriores a su deceso, por el importe de pesos un mil ochocientos veintidós con ochenta y cuatro centavos (\$ 1822,84); todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de los importes liquidados, que ascienden a la suma total de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con cinco centavos (\$ 55.884,5), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente, de conformidad, con el último párrafo del artículo precedentemente citado.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Girar al Sector gestión y recupero de deudas para el seguimiento del trámite pertinente.

Resolución N° 785.501 del 26/03/2014.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-92949-01. Resolución N° 778757, del 20/11/2013.-

VISTO, el expediente N° 2350-92949-01 iniciado por SERGIO JAVIER ALBORNOZ en el que se analiza su situación previsional del pensionado atento el cargo deudor practicado por haberes percibidos sin derecho por no cumplimentar los extremos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492759 de fecha 9-05-02 se acordó beneficio pensionario a ALBORNOZ con fecha de caducidad al 25-03-2007 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80);

Que analizado el caso se advierte que no acreditó estudios por el período 30-4-05 al 30-6-06 y en tal virtud, a foja 123, se practicó cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos dieciocho con setenta centavos (\$ 51.718,70);

Que a foja 126 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20/11/13, según consta en el Acta N° 3179

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario que gozara Sergio Javier Albornoz hasta el 30-04-2005 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 2°. Disponer la caducidad del beneficio pensionario al 30-04-2005. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 123 por el período 30-4-05 al 30-6-06 y en tal virtud, a foja 123, se practicó cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos dieciocho con setenta centavos (\$ 51.718,70).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Sergio Javier Albornoz a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. De no registrarse propuesta de pago, se deberá confeccionar el Título Ejecutivo de rigor dándose intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.
Resolución N° 778757 del 20/11/13.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-26826/97. Resolución N° 712870, del 19/11/2011.-

VISTO, el expediente N° 2350-26826/97 iniciado a consecuencia del fallecimiento del ex beneficiario MARIO HÉCTOR MORALES y la percepción indebida de haberes previsionales por parte de la ex pensionada hoy fallecida MARCELINA GIMÉNEZ y los hijos del causante (grupo pensionario), resultando que quedan pendientes sumas a recuperar por parte de este Organismo y;

CONSIDERANDO:

Que analizado el caso surge que por atento el fallecimiento de la señora Gimenez -fs. 165- corrido el trámite ha intervenido el área técnica (fs. 194,196, 197) informando las siguientes deudas: a) Marcelina Giménez \$ 6.414,81;b) Ayelén Morales \$ 225,67; c) Cristian Damián Morales \$ 2,66 y d) Sabrina Gisele Morales \$ 2.119,65.

Que por ello de conformidad a lo normado por el Art. 61 del DL 9.650/80 corresponde declarar legítimos los cargos deudores con excepción del generado a Cristian Damián Morales, intimar de pago a Sabrina Gisele y Ayelén Morales y, notificar a los derechohabientes de Marcelina Giménez para que paguen lo debido. Dejar establecido que, de resultar infructuosa la notificación a los derechohabientes; deberá seguirse con el procedimiento edictal para que paguen dicho saldo que se debe declarar legítimo; ello en un plazo perentorio de cinco días bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales en pos de su recupero;

Que a fs. 198 luce dictamen coincidente con la postura aquí asumida;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19/11/11, según consta en el Acta N° 3072;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimos los saldos de cargos deudores conforme se detallan "ut supra" - a) Marcelina Giménez \$ 6.414,81;b) Ayelén Morales \$ 225,67; c) Cristian Damián Morales \$ 2,66 y d) Sabrina Gisele Morales \$ 2.119,65.(Art. 61 DL 9.650/80)

ARTÍCULO 2°. Intimar a Sabrina Gisele y Ayelén Morales para que en un plazo perentorio de 10 días paguen lo debido bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Disponer que en caso de resultar infructuosa la notificación deberá seguirse con el procedimiento edictal -también respecto a los derecho habientes de Giménez- e intimarlos para que paguen la suma debida en un término perentorio de cinco días; ello bajo apercibimiento de iniciar la vía judicial idónea dando intervención a la Fiscalía de Estado previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Disponer que, en su caso, deberán promoverse las acciones judiciales para el recupero de lo debido; mediante el procedimiento del Título

Ejecutivo. En el caso, dar intervención a la Subsecretaría de Ejecuciones de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Asesoramiento para su notificación y, de resultar necesario al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos-. Oportunamente, al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 712.870 del 19/11/2011.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-52333-88 la Resolución N° 794.467 del 30/07/2014.-

VISTO, el expediente N° 2803-52333-88 iniciado por el hoy fallecido BENITO MARIO GUERTEIN, atento haber corroborado la extracción de fondos con posterioridad al deceso del causante de autos, el posterior fallecimiento de la pensionada y lo normado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70 , y

CONSIDERANDO:

Que de los extractos bancarios resulta un retiro indebido de haberes, determinado el área competente, un cargo deudor que asciende al monto de \$ 3.812,93;

Que de la compulsión de las actuaciones se desprende que mediante resolución N° 714679 del 23/11/2011, se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos;

Que la cónyuge, Sofía Dzembrovsky, reconoce la autoría de las extracciones, requiriendo se le descuente la suma adeudada de su haber pensionario;

Que en oportunidad de notificar la Resolución que impone el cargo deudor y ordena la afectación del 20%, este IPS toma conocimiento del deceso de la pensionada, acaecido con anterioridad al dictado del mencionado acto (29/03/2011);

Que se adelanta que ante la mencionada situación, y en aras del recupero de las sumas adeudadas al este IPS, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo y accionar contra la sucesión de quien asumiera la autoría de las extracciones indebidadas;

Que en este estado de autos, se adelanta que corresponde se disponga la revocación de la resolución N° 714679, según lo normado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70, en virtud de haberse tornado abstracto su objeto;

Que a foja 79 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30/07/2014, según consta en el Acta N° 3215;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 714679 del 23 de noviembre de 2011, según lo normado por el Art. 113 del Decreto Ley N° 7.647/70, en virtud de haberse tornado abstracto su objeto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a \$ 3.812,93, por parte de la pensionada Sofía Dzembrovsky -fallecida- derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Benito Mario Guertein.

ARTÍCULO 3. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 794467 del 30/07/2014.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-6132/96 la Resolución de la Presidencia N° 246 de fecha 7/06/2011.

VISTO el expediente N° 2350-6132/96 y Alcance N° 1/03 y agregados números 2813-3705/65 y 979208/A/66, en el cual se propicia correlacionar el cargo de Inspector General Director desempeñado por el causante JACINTO VICENTE en la Municipalidad de Tres Arroyos, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber pensionario de su cónyuge supérstite JOSEFINA IANTORNO y;

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el causante por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que el beneficiario no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de Inspector General Director desempeñado por el causante Jacinto Vicente en la Municipalidad de Tres Arroyos, con el coeficiente 0,90 del cargo de Secretario vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática. Ello a efectos de regular el haber pensionario de su cónyuge supérstite Josefina Iantorno;

Que asimismo deberá dejarse expresamente establecido que no procede formular cargo deudor en relación al pago de las bonificaciones atento el precedente administrativo "Aizpitarte, Graciela Mercedes s/Pensión" (Expte N° 2337-43886/82);

Que habiéndose expedido en autos, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho, todo ello conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y el Decreto N° 1.856/06;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del el cargo de Inspector General Director desempeñado por el causante Jacinto Vicente en la Municipalidad de Tres Arroyos, con el coeficiente 0,90 del cargo de Secretario vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente y a efectos de regular el haber pensionario de su cónyuge supérstite Josefina Iantorno (LC 3.412.031-Clase 1922).

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que no procede formular cargo deudor en relación al pago de las bonificaciones atento el precedente administrativo "Aizpitarte, Graciela Mercedes s/Pensión" (Expte. N° 2337-43886/82).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.
Resolución de la Presidencia N° 246 de fecha 7 de junio de 2011.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-59255-06 la Resolución 785.582 de fecha 26/03/2014.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta MARÍA ANGÉLICA LAURIA, solicitando beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite, de Mario Florencio Mansilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del deceso, la pareja se encontraba separada de hecho;

Que, es dable destacar que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con una presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a tal separación, lo cual a su vez configura una recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conf. arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que, en el caso de autos, la solicitante no ha acreditado debidamente que de su parte no hubo culpa en la separación del causante, por lo que corresponde denegar el beneficio incoado;

Que se procedió a dar de baja en planillas de pago y a practicar cargo deudor por el período 16/12/2005 al 30/10/2012 que asciende a la suma de \$ 237.984,30;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Denegar, le beneficio de Pensión a María Angélica Lauria, con documento DNIF N° 3.293.589, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (artículo 74 del decreto – Ley N° 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 195.587,51 por haberes percibidos indebidamente desde el 01/08/2010 y hasta 30/11/2012, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4°. Registrar en actas. Notificar al interesado la Resolución 785.582 de fecha 26 de marzo de 2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-41023-06 la Resolución 794.187 de fecha 30/07/2014.-

VISTO el presente expediente por el cual se presenta NELLY NOEMÍ GONZÁLEZ, solicitando beneficio de pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio, de LUIS ÁNGEL CORREA, ex – jubilado y Fallecido el 26 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 712.115 de fecha 5 de noviembre de 2011 se denegó a Luis Ángel Correa el Beneficio de Jubilación ordinaria atento no cumplimentar los requisitos de la Ley 12.563 ordenando la formulación del cargo deudor por el período 01/10/2001 al 28/02/2006;

Que, se procedió a calcular la deuda que asciende a la suma de \$ 374.063,41 correspondiendo intimar a los derechohabientes a fin de cancelar dicha deuda;

Que, atento que se denegara al causante el beneficio de jubilación, se advierte la ausencia de derecho a beneficio previsional alguno de la cual derivaría la pensión solicitada, por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión incoado por Nelly Noemí González;

Que se detecto una percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a \$ 4.098,31;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2012 fallece Nelly Noemí González, por lo que corresponde intimar a sus derechohabientes para que proponga forma de pago de la deuda;

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 781.530 de fecha 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a Nelly Noemí González, con Documento LC N° 3.337.797, no le asistía derecho al beneficio de Pensión, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro mil noventa y ocho con treinta y un centavos (\$ 4.098,31) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante por Nelly Noemí González, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil sesenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 374.063,41) por haberes percibidos indebidamente por Luis Ángel Correa desde el 01/10/2001 y hasta 28/02/2006, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (Art. 74 del decreto – Ley N° 9.650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector gestión y Recupero de deudas.

La Resolución N° 794.187 de fecha 30/07/2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-135249/02. Resolución N° 858 del 01/09/2014.

VISTO el expediente N° 2350-135249/02 y Alcance N° 01/03, 02/03, 03/04, 04/08, 05/11, 06/11 y Agregados N° 024-20-083376660-118-1/04, 024-20-083376660-513-1/04 N° 21557-17185/05, N° 21557-29520/05, N° 21557-168748/10, N° 21557-176085/10, N° 21557-187354/11, N° 21557-193898/11, N° 21557-192032/11, N° 21557-198389/11, N°

5100-15124/11, y Alcances N° 01/12, 02/12, 03/12, 04/12, 06/12, 07/12, 08/12 en el cual se propicia correlacionar el cargo de “Asimilado B 40 Hs.”, desempeñado por ALEJANDRO FEDERICO ROJAS en la Municipalidad de Morón, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de “Asimilado B 40 Hs.”, desempeñado por Alejandro Federico ROJAS en la Municipalidad de Morón, con el coeficiente 1 del cargo de “Director General”, vigente en la actualidad en la citada Comuna y, con más la bonificación por título del 35 % sobre el sueldo básico más antigüedad. Asimismo regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de “Asimilado B 40 Hs.”, desempeñado por Alejandro Federico Rojas (DNM 8.337.666 - Clase 1947) en la Municipalidad de Morón, con el coeficiente 1 del cargo de “Director General”, vigente en la actualidad en la citada Comuna, con más la bonificación por título del 35 % sobre el sueldo básico más antigüedad. Asimismo regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Resolución N° 858 del 01/09/2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-229565-12 la Resolución N° 801.202 del 5/11/2014.

VISTO, el presente expediente por el cual ROSA SANTORO y SOFÍA BELÉN PANTANO solicitan beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio y de hija menor respectivamente de CARLOS ALBERTO PANTANO, ex-empleado y fallecido el 9 de marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Rosa Santoro, con documento DNI N° 93.433.701 y a Sofía Belén Pantano, con documento DNI N° 41.065.279.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 10 de marzo de 2012 y será equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asesor de Director general con 40 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús, distribuido a de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades. Se deberá tener en cuenta las diferencias entre el alta y los consignados por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar que el beneficio otorgado a los hijos del causante caducará a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo y que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Notificar a las interesadas. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento de Resoluciones.

Resolución N° 801.202 del 5/11/2014.

C.C. 3.261 / may. 27 v. jun. 2

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO CARLOS IÑIGO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con

fecha 9 de abril de 2015, en el Expediente N° 1-254.0-2013, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 9 de abril de 2014 Resuelve: ... Artículo Séptimo: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Decimoséptimo, Considerando Octavo del Fallo del Ejercicio 2012, desaprobando la suma de \$ 3.893,97 del Ejercicio 2010 sin formulación de cargo pecuniario y liberar de responsabilidad a los señores Marcelo Carlos Iñigo ... conforme lo solicitado en el Considerando Quinto y dar por cumplida la tarea impuesta a la Relatoría. Artículo Octavo: Mantener la reserva de \$ 42.015,51 establecida en el Artículo Decimoséptimo - Considerando Noveno del Fallo del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad y subsistente la responsabilidad de los señores ... Marcelo Carlos Iñigo... conforme lo solicitado en el Considerando Sexto. Artículo Decimotercero: Notificar a los señores... Marcelo Carlos Iñigo... sobre la responsabilidad que se les mantiene y/o libera en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo. Artículo Decimoquinto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)”. La Plata, 7 de mayo de 2015. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 6.129 / may. 27 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS – De acuerdo con el Artículo 27 “in fine” Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la Señora SUSANA BEATRIZ GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1-176.0-2013 relativo a la rendición de cuentas de Sistema De Atención Médica Organizada por el Ejercicio 2013. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 4 de mayo de 2015. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 6.130 / may. 27 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS – De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JULIO CÉSAR CABRERA y MARÍA LAURA FERNÁNDEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de abril de 2015, en el Expediente N° 1-254.0-2013, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 9 de abril de 2014 Resuelve: ... Artículo Séptimo: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Decimoséptimo, Considerando Octavo del Fallo del Ejercicio 2012, desaprobando la suma de \$ 3.893,97 del Ejercicio 2010 sin formulación de cargo pecuniario y liberar de responsabilidad a los señores... María Laura Fernández conforme lo solicitado en el Considerando Quinto y dar por cumplida la tarea impuesta a la Relatoría. Artículo Octavo: Mantener la reserva de \$ 42.015,51 establecida en el Artículo Decimoséptimo - Considerando Noveno del Fallo del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad y subsistente la responsabilidad de los señores... Julio César Cabrera ... conforme lo solicitado en el Considerando Sexto. Artículo Decimotercero: Notificar a los señores ... María Laura Fernández ... Julio César Cabrera ... sobre la responsabilidad que se les mantiene y/o libera en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo. Artículo Decimoquinto: Rubricar ... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)”. La Plata, 14 de mayo de 2015.

C.C. 6.131 / may. 27 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JORGE ALBERTO OCAMPO (DNI N° 27.939.631), que en el expediente N° 21.100-442.694/12, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 323/14, con motivo de la desaparición de un chaleco entibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que le fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 141 de La Plata, (Tel 0221-4294400), el día 16 de junio de 2015 a las 10:00 hs., fijándose supletoria para el día 18 de junio de 2015, a las 10:00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el Art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: “Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones:... p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias”; también aquéllo que prescribe el Art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, Reglamentario de la Ley 13.767, que dice: “Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe aclare su declaración. Toda citación a declarar se

hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistirse de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreiroa. Instructor Sumariante. Contaduría General de La Provincia.

C.C. 6.352 / jun. 1° v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a la empresa “TALLERES DEL SUR S.R.L.”, que con fecha 22 de abril de 2015 el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° 142, cuyo texto se transcribe a continuación: Corresponde expediente N° 2410-2-81/11 La Plata, 22 de abril de 2015. Visto el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “Talleres del Sur S.R.L.”, CUIT 30-71104023-0, Legajo N° 101955, y Considerando: Que la firma “Talleres del Sur S.R.L.”, ha incurrido en el incumplimiento de la Orden de Compra N° 263/11, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 45/11, llevada a cabo para obtener la provisión de mano de obra y materiales para recambio y reparación, incluido colocación de barandas flex-beam, en acceso al Complejo Punta Mogotes de la ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de General Pueyrredón; Que de acuerdo a lo establecido por la Orden de Compra de mención, el plazo de entrega sería de noventa (90) días corridos desde la aceptación, venciendo el mismo el día 12/02/12 (fojas 174/175), sin que la firma en cuestión haya dado cumplimiento alguno a lo estipulado; Que a fojas 186 se adjunta la notificación a la empresa dando cuenta del mentado incumplimiento y dejando constancia que el mismo daría lugar a las sanciones previstas en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones; Que a fojas 204/205, se dicta la Resolución N° 820/12, por la cual se rescinde el contrato celebrado con la firma; se autoriza a aplicar las penalidades establecidas por el artículo 74 inciso 3) apartado b) del Reglamento de Contrataciones, esto es la ejecución de la Póliza de Seguros de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 643.322 (\$ 10.472,75), emitida por “Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.”, haciendo expresa reserva de reclamar la diferencia en más que eventualmente deba abonar la repartición por la nueva contratación. Acto que, debidamente notificado, ha quedado firme (ver fojas 206 y 210/211); Que luego de sendas cartas documento de la Compañía Aseguradora (fojas 215 y 228), toman intervención Asesoría General de Gobierno, este Organismo y la Fiscalía de Estado (fojas 230 y vta., 231 y 233 y vta., respectivamente), siendo contestes en considerar que siendo la aseguradora la obligada principal al pago y por lo tanto deudora solidaria, deberá intimársela en forma fehaciente a que deposite en un plazo perentorio que deberá fijarse y en la cuenta que al efecto se designe, la suma de \$ 10.472,75, bajo apercibimiento de afectar la garantía constituida y de iniciar la acción legal correspondiente; Que a fojas 238/239 se adjuntan las constancias pertinentes que acreditan el depósito de la suma indicada precedentemente, realizada por la Compañía Aseguradora “Alba Caución”, certificando el Departamento Tesorería de la Dirección de Vialidad el ingreso del mismo en la cuenta correspondiente (fojas 241); autorizándose a la devolución de la póliza de seguros de caución (ver Resolución N° 176/14 de fojas 248 y vta. y 249); Que asimismo, e informándose que por expediente N° 2410-2-32/12, se gestionaba una nueva contratación (ver fojas 198, 244 y 245), a fojas 256 y vta. se solicitó que se informe el estado de trámite de la misma, indicándose, en caso de corresponder, si se habría efectuado algún reclamo a la firma “Talleres del Sur S.R.L.” por la diferencia en más que eventualmente hubiera abonado la repartición por la nueva contratación; respondiéndose a ello, a fojas 270, que no se ha realizado ninguna contratación y/o licitación para la obra motivo de estos actuados; Que a fojas 274 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento); Que notificada la medida a través de la carta documento de fojas 275/276, a los fines de tomar vista y formular el descargo pertinente, el mismo no se presentó a los fines señalados; Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno, a fojas 278 y vta., y Fiscalía de Estado, a fojas 279 y vta. en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones- coinciden en considerar que “(...) Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 102 último párrafo del Reglamento de Contrataciones puede procederse a la aplicación de la sanción de apercibimiento (...)”; Que esta Contaduría General de la Provincia en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes entiende que corresponde aplicar a la firma Talleres del Sur S.R.L.”, la sanción de apercibimiento propiciada; por ello; el contador general de la Provincia Resuelve: Artículo 1°. Aplicar a la firma “Talleres del Sur S.R.L.” CUIT N° 30-71104023-0, N° 101955 lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento). En atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar. Notificar. Publicar. Resolución N° 142 Firmado Carlos Alberto Machiarolli Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se comunica que cuenta con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente para interponer recurso de revocatoria. Las actuaciones de referencia se encuentran en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, sito en calle 46 e/7 y 8, Planta Baja, Puerta 041 de la ciudad de La Plata, horario de 9:00 a 13:00. Queda esa firma notificada. Fdo. Dra. Claudia Barbieri. Directora de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información. Contaduría General de la Provincia. Débora Silvina Acuña, Directora General de Contrataciones.

C.C. 6.353 / jun. 1° v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Dispónese la inscripción mediante Decreto 230/15, en los términos de la Ley 24.320 a nombre de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, los inmuebles cuya

nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección C, Chacra 6, Fracción II, Parcela 1b, Fracción III, Parcela 1, Inscripción F° 72 del año 1918 y según plano características 31-37-86, de mensura de remanente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 6, Fracción III, Parcela 1, con una superficie de 11.137,51mts2.- en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. El predio fue adquirido según Decreto N° 417 de fecha 10 de julio de 1970, a las sucesiones de Juan María Boineau y Felisa Descousis de Boineau, en compensación de tasas de Servicios Públicos Municipales adeudadas a la Comuna oportunamente, por cuanto se cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título. Gustavo F. Candia, Secretario de Obras, Servicios y Espacios Públicos.

C.C. 6.524 / jun. 1° v. jun. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el Partido de Ramallo.

N°- Expte.—Nom.—Cat.—Local.—Propietario.

- 1.- 2147-087-1-192/2001— I, C, Mz 225, Pc. 3 “a” – Guerrico 362 — Ramallo – SUN-SUNDEGUI, José Mario.
- 2.- 2147-087-1-192/2001— I, C, Mz 225, Pc. 3 “a” – Guerrico 362 — Ramallo – COR-TEGERENA, José Florencio.
- 3.- 2147-087-1-279/2007— V, L, Mz 44, Pc. 1 “a” – Villa Gral. Savio – LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 4.- 2147-087-1-279/2007— V, L, Mz 44, Pc. 26 – Villa Gral. Savio – LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 5.- 2147-087-1-295/2009— I, C, Mz 183, Pc. 5f – RAMALLO – TESONE; ALBERTO FELIPE Y OTROS.-
- 6.- 2147-087-1-315/2010— I, A, Mz 20, Pc. 19 – Rafael Obligado 390 — Ramallo – GALBARINI, Inés.
- 7.- 2147-087-1-317/2010— I, A, Mz 18, Pc. 9 – Juan B. Justo 363 — Ramallo – LIGUORI, Amando Julio.-
- 8.- 2147-087-1-317/2010— I, A, Mz 18, Pc. 10 – Juan B. Justo 363 — Ramallo – LIGUORI, Armando Julio.
- 9.- 2147-087-1-318/2010— I, C, Mz 175, Pc. 7 “a” – Tucumán 950 — Ramallo – CODEGA Juan José y FRIGERIO María Alejandra.
- 10.- 2147-087-1-320/2010— I, C, Mz 199, Pc. 5 – Rafael Obligado 1640 — Ramallo – CAMELINO Antonio.
- 11.- 2147-087-1-321/2010— III, A, Mz 14, Pc. 1 “g” – Manuel Belgrano 530 – Villa Ramallo – MORZOLI de FERREIRA Laurina Lorenza.
- 12.- 2147-087-1-2/2011— I, A, Mz 9 “e”, Pc. 6 – Av. Bartolomé Mitre 119 — Ramallo – RAMÍREZ Armando Luján y VEGA Juan Carlos.
- 13.- 2147-087-1-4/2011— II, A, Qta. 45, Pc. 3 – Avda. D. Dusso S/N – Villa Ramallo – HERRERA, Francisca Reynalda.
- 14.- 2147-087-1-7/2011— I, B, Mz 144, Pc. 3 “F” – Av. Savio 663 — Ramallo – C.O.R.V.I.L. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15.- 2147-087-1-8/2011— I, A, Mz 25, Pc. 6 “b” – Gomendio 325 — Ramallo – ARELO, Manuel.
- 16.- 2147-087-1-8/2012— I, C, Mz 225, Pc. 7 – Guerrico 360 — Ramallo – CORTE-GERENA, José Florencio.
- 17.—2147-087-1-13/2012— V, D, Mz 191, Pc. 5 “b” – Entreríos 859 – Villa Gral. Savio – ROSALES, Justo Rosas y GIMÉNEZ, Emilia Hortencia.
- 18.- 2147-087-1-15/2012— I, B, Mz 83, Pc. 23 – Rivadavia 50 – Ramallo – ROMA, Rubén Enrique.
- 19.- 2147-087-1-16/2012— I, A, Mz 67, Pc. 4 – Buenos Aires 1081 – Ramallo – GOR-BARAN, Bernabe Emilio.
- 20.- 2147-087-1-18/2012— I, B, Mz 87, Pc. 3 “a” – Córdoba 865 – Ramallo – RIVE-RO, Oscar Luján y AMABILE, Edith Luján.
- 21.- 2147-087-1-19/2012— II, B, Ch. 11, Mz. 100, Pc. 6 – Illia 640 – Villa Ramallo – ACROFOAN S.A.
- 22.- 2147-087-1-20/2012— V, A, Mz 3, Pc. 3 “a” – Santiago del Estero S/N – Villa Gral. Savio – LA CLEMENCIA Sociedad Anónima Inmobiliaria.
- 23.- 2147-087-1-21/2012— I, B, Mz 120, Pc. 4 “g” – Eva Perón 1090 – Ramallo – GARCIA ó GARCIA y REPETTO, Delia Zulema.
- 24.- 2147-087-1-3/2014— I, A, Mz 33, Pc. 14 – Juan B. Justo 418 – Ramallo – GAETO y PERNA, Adelina.
- 25.- 2147-087-1-2/2015— I, A, Mz 46, Pc. 3 “A” – Juan B. Justo 535 – Ramallo – BASUALDO, Enrique.
- 26.- 2147-087-1-8/2015— III, A, Mz 52, Pc. 24 “a” – 24 de Octubre 459 – Villa Ramallo – SILVESTRE, Horacio Alberto.
- 27.- 2147-087-1-27/2015— II, B, Ch. 11, Mz 107, Pc. 19 – Santa María de Oro 565 – Villa Ramallo – ACROFOAN S.A.
- 28.- 2147-087-1-29/2015— I, A, Mz 26, Pc. 5 – Francia 367 – Ramallo – BERNAL, Gerardo.
- 29.- 2147-087-1-33/2015— I, B, Mz 124, Pc. 13 – San Juan 1155 – Ramallo – SÁNCHEZ y PÉREZ, Nilda Esther.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Colón y Eva Perón de la Ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque, Escribano.

C.C. 6.541 / jun. 1° v. jun. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El RNRD Número 1 del Pdo. de San Vicente, a cargo de la Escribana Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de los dispuesto por la Ley 24.374,

Artículo 6°, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre lo siguientes inmuebles:

2147-100-1-004/14- Díaz Nélica Nicolasa.- DNI 14.216.900 - 8-D-39-16.- Bullrich 253 e/ Bolivia y San Salvador A. Korn.- Titular/es: Juan Fidel y Francisca Iaco y Lucía Caruso, Gral. San Martín 3600 Parque San Martín (1721HUK)-D-

2147-100-1-010/13- Olmos Walter Gabriel.- DNI 23.9190.561- 8-D-97-14.- Florida 845 e/ Honduras y Guatemala A. Korn.- Titular/es: Pérez Armando Manuel y Blengino Juan Patricio, Santa Fe 3171 Lanús

2147-100-1-015/14- Telechea María Cristina.-DNI 11994574.- 8-D-114-17.- San Martín Nro. 653 e/ Vélez Sarfield y Alberdi A. Korn.- Titular/es: Valletta Ebro Domingo, Bartolomé Mitre 2109 Cap. Fed.

2147-100-1-016/14- Banega Aurora Rosa.- DNI 21.017.440.- 1-B-13-13D-4.- Chubut 180 e/ 9 de Julio y French San Vicente.- Titular/es: Touche, Acerbi y Compañía SA, calle 10 Nro. 809 La Plata.

2147-100-1-032/13- Di Leo Riffo Pomina Paula.- DNI 32.128.265.- 1-B-80-80C-24.- Madero 343 e/ Pellegrini y Matheu San Vicente.- Titular/es: Vergili Raimundo Egidio, sin domicilio en expediente.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento Nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Prov. de Bs. As., los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 6.347 / jun. 1° v. jun. 3

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (Art. 53, 2° párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 26 de febrero de 2015, según Acta N°1255:

Dr. Alfredo Oscar GIARDINA Tomo II Folio 361; Dr. Horacio Ángel GILIBERTI Tomo III Folio 163; Dra. Aída Susana PAPIRMAN Tomo III Folio 300; Dra. Susana María GALARZA Tomo VI Folio 277; Dra. Susana Rosa PALLALEF ARRÚA Tomo VII Folio 389; Dr. Fernando Adrián CAMPOS Tomo VIII Folio 453; Dr. Oscar José FERREYRA Tomo XI Folio 227; Dr. Miguel Ángel MURGUITIO Tomo XI Folio 367; Dra. María Alejandra DE FERRARIIS Tomo XII Folio 127; Dr. Claudio Fabián BRITOS Tomo XII Folio 409; Dr. Marcelo Ezequiel BUSTOS FIERRO Tomo XIII Folio 137; Dra. Roxana Del Carmen HERRERA Tomo XIII Folio 199; Dr. Raúl Enrique FERRARA Tomo XIII Folio 325; Dra. Paula Alejandra SANTILLÁN Tomo XIV Folio 44; Dr. Fernando Daniel YANNIZZI Tomo XIV Folio 186; Dr. Orlando Luis LÓPEZ Tomo XIV Folio 211; Dr. Mario Miguel ROBERTS Tomo XIV Folio 297; Dra. Ana Carolina ALBANESE Tomo XIV Folio 381; Dr. Daniel Horacio PERBEILS Tomo XV Folio 6; Dr. Roque Antonio BONOMO Tomo XV Folio 17; Dra. María Eugenia BALDESSARI Tomo XV Folio 137; Dra. Melisa Elizabeth CALVO Tomo XV Folio 182; Dra. Mariana Carla LATINI Tomo XV Folio 366; Dra. Gabriela Vivian ACEVEDO Tomo XVI Folio 146; Dr. Jorge Norberto SOSA Tomo XVI Folio 181; Dr. Gustavo Javier ALVAREZ Tomo XVI Folio 306; Dra. Silvina Claudia HEREDIA Tomo XVI Folio 400; Dra. Walkiria Victoria SOSA RAMOS Tomo XVII Folio 460; Dra. Silvana Daniela GALLO Tomo XVIII Folio 170; Dr. Antonio Matías MELI Tomo XVIII Folio 257; Dr. Juan José VARGAS Tomo XVIII Folio 345. Adriana M. Ginnobilli, Secretaria General.

S.M. 52.184

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial de Azul

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 con sede en la ciudad de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, hace saber por tres días que el día 29 de junio del corriente año se procederá a la destrucción y posterior donación del material resultante de los expedientes iniciados durante los años 1970, 1971, 1972, 1984, 1985 y 1986, cuya última actuación data de más de diez años a la fecha (conforme Art. 1 Res. 2049/12), conforme autorización conferida por la SCBA, cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, sito en calle Coronel Suárez N°2636 de la ciudad y Partido de Olavarría, ello a los efectos de los Arts. 120 y 121 de la Ac. 3397. Olavarría, 15 de mayo de 2015. María Cristina Domínguez, Secretaria.

C.C. 6.565 / jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Adolfo Alsina cita y emplaza a JOSÉ BRENDEL Y RAUSCH; ANA BRENDEL Y RAUSCH; PEDRO BRENDEL Y RAUSCH; FLORENTINA BRENDEL Y RAUSCH; MATILDE BRANDEL Y RAUSCH; MARÍA BRANDEL Y RAUSCH; LUIS BRANDEL Y RAUSCH; y ANA MARGARITA RAUCH DE BRENDEL, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ.: IX, Secc. A, Fr. VII, Parcela 1, Partido 001, Partida 2169, Dominio inscripto a la Matrícula N° 15.387, ubicado en planta urbana de la localidad de San Miguel Arcángel; con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposición a la pretensión adquisitiva pretendida en el expediente N° 4001-1163/12, en los términos de la Ley 21.477 y ley modificatoria 24.320. Fdo. Cr. Sergio H. Suárez, Secretario de Gobierno; Fdo. David A. Hirtz, Intendente.

C.C. 6.567 / jun. 2 v. jun. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS – Azul. Transferencia Parcial de Fondo de Comercio-Reorganización Art. 77 Inciso C Ley Impuesto a las Ganancias. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ENRIQUE ALFREDO MARÍA ADROGUÉ DNI N° 18.021.462 con domicilio en Belgrano 765 de la Ciudad de Azul-Pcia. de Buenos Aires. Anuncia la transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de Exportadora Argentina Mecohue S.A. CUIT 33-71156583-9 con domicilio legal en Belgrano 765 de la Ciudad de Azul Pcia. de Buenos Aires. Destinado al rubro de Servicios de Labranza, siembra transplante y Cuidados culturales. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Belgrano 765-Azul. Enrique Alfredo María Adrogué DNI N° 18.021.462-14/05/2015.

Az. 71.360 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS – Villa Sarmiento. GLADYS BEATRIZ PANUNCIO transfiere a María Natalia Sagratella, almacén de comestible, productos lácteos, bebidas envasadas, alimentos envasados con despacho de pan, fiambrería, alimentos no envasados, art. de limpieza, art. para el hogar, huevos, pollos, gas envasado. Bergamini 2252, Localidad Villa Sarmiento, Partido Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.114 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – Grünbein. Se comunica que ANAHÍ CARO, D.N.I. 26.615.962, domiciliada en calle Bélgica 1439 de la localidad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires transfiere a Flavia Gisele Tunessi Macchia, D.N.I. 29.145.110, domiciliada en calle Zelarrayán 772 de la localidad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires el fondo de comercio en el rubro Farmacia, sito en calle Rafael Obligado 5766 de la localidad de Grünbein, Partido de Bahía Blanca. Reclamos de Ley 11.867 deben dirigirse a Rafael Obligado 5766 de la localidad de Grünbein, Partido de Bahía Blanca. Alejandro Olivieri, Contador Público.

B.B. 57.107 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. ROBERTO CARLOS CROTTI, vende a María Claudia Dak salón de fiestas infantiles sito en la calle Manuel Belgrano 21581 del Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.642 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SATURNO SOCIEDAD DE HECHO DE RINALDI FRANCISCO, RINALDI SALVADOR Y D'ADAMO VICENTE, CUIT 30-59278513-3, con domicilio en la calle Avellaneda Nro.2572, Ramos Mejía, PBA comunica que vende el Fondo de Comercio "Autoservicio de Comestibles y no Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Frutería, Verdulería y Fiambrería. (Superficie 480.00 m2) libre de toda deuda, gravamen y personal a Huang Landi DNI Nro. 94.023.958. Reclamo de Ley en J. M. Paz 452, Ituzaingó, PBA dentro del término legal.

Mn. 61.517 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Williams C. Morris. CRISTINA BEATRIZ IGLESIAS D.N.I. 10.248.938 con domicilio legal en la calle Goethe 939 Hurlingham, Provincia de Buenos Aires anuncia la transferencia de fondo de comercio del rubro Joyería y Relojería ubicado en Villegas 1997 Williams C. Morris provincia de Buenos Aires a Enrique Alejandro Pérez D.N.I. 32.135.417 con domicilio legal en la calle Goethe 939 Hurlingham provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 61.508 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – Morón. BRENDA PÉREZ DUÓ transfiere a Mariana Iris Gorvarán, regalería sito en calle Almirante Brown, 1080, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.655 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – Haedo. FRANCHELLI DIEGO HERNÁN D.N.I. 26.353.685 transfiere el fondo de comercio sito en

Villegas 1390 Haedo, partido de Morón a María Guadalupe Rocchia D.N.I. 34.602.274, del rubro pelotero. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Mn. 61.665 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. CARLOS JAVIER PÉREZ, D.N.I. N° 27.022.634, transfiere a Natalia Soledad Rafael, D.N.I. n° 30.409.894, local destinado a carnicería y venta de artículos de granja sito en Posta de Pardo n° 2402, Ituzaingó, partido de Ituzaingó – Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.706 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – Morón. DÉBORA MIRTA SAN MARTÍN, DNI 24.625.826 transfiere a Pablo Vázquez, DNI 26.060.789 el Fondo de Comercio de bar- café- minutas sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 1277 de Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.718 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Francisco Álvarez. La sociedad que gira como "La Farmacia de Francisco Álvarez S.C.S.", con domicilio en calle Almafuerde esq. Wilde, de la localidad de Francisco Álvarez, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As., avisa que vende el fondo de comercio del rubro farmacia y perfumería denominado "LA FARMACIA DE FRANCISCO ÁLVAREZ S.C.S.", sita en calle Almafuerde N° 1375, esq. Wilde, de la localidad de Francisco Álvarez, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As., a Viviana Patricia Cornachioli, domiciliada en calle Colombres N° 814, de la Localidad de Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Reclamos en el domicilio del referido establecimiento comercial dentro del término de Ley 11.867. Fdo.: Dr. Jorge A. López Merlo, Abogado.

L.P. 20.312 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. LEMO MARISA SOLEDAD comunica que vende el 100% de la despensa, fiambrería modalidad (autoservicio) a Chen Zhongshul, ubicado en Cerrito 1452 /56 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.519 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – Morón. TRINIDAD, SUSANA INÉS, transfiere a Espeche Dardo Nicolás Macchione, Sergio Antonio el fondo de comercio del lavadero de autos, sito en Av. Pte. Hipólito Yrigoyen N° 390 Morón esquina Vicente López N° 1212 Morón. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 61.668 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - J. L. Suárez. HERRERA DIEGO, HERRERA JORGE y CANDIA DELINA S/H transfiere su Industria Metalúrgica sito 188 Necochea N° 1304 J. L. Suárez a Sedimet S.R.L. Reclamos en el mismo.

L.P. 20.370 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. ALICIA RILO. Transfiere cigarrillos, golosinas, lotería, prode, quiniela, librería, pago fácil, correo argentino y fotocopias sito C 126 Lamadrid N° 1501/09 Villa Ballester a Bustillo Fernando, Bustillo Gabriel y Bustillo Diego. Reclamos en el mismo.

L.P. 20.371 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - C. Zapiola. JUAN ROCHA. Transfiere su taller de chapa y pintura sito 103 26 de Julio N° 4715 C. Zapiola a Jonatán Gastón Castillo Carrizo y Guillermo Amable Castillo Acuña. Reclamos en el mismo.

L.P. 20.372 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Fcio. Varela. Bs. As. LIN HUA CUIT 27-94029085-1 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Supermercado sito Av. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1703 de Florencio Varela, Expte. 4037 - 019.888 -L - 2009, legajo 21.996 a Weng Bin CUIT 20-94226009-9. La Transferencia se realiza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en domicilio citado. Facundo Nahuel Amaya, C.P.N.

L.P. 20.418 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se hace saber que PRAB S.R.L. CUIT 30-70704645-3 con domicilio en Seguí 692 Adrogué vende a Jorge Omar Etchegaray DNI 14.942.096 domiciliado en Roca 789, Burzaco, su fondo de comercio dedicado a agencia de Lotería sito en Seguí 692 Adrogué partido de Almte. Brown.

Av. 95.093 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que RODRIGO JAVIER DELUCA transfiere libre de todo gravamen su comercio de Complejo Ameghino sito en la calle Florentino Ameghino 683 de Avellaneda, a Griro Lucas Jonathan. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.095 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que INDUSTRIAS CANEDI S.R.L. transfiere libre de todo gravamen a Industrias Canedi S.A. sito en la calle Crisólogo Larralde 5749 de Avellaneda. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio.

Av. 95.098 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Los Troncos del Talar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. NORA BEATRIZ NUBER, CUIT N° 27-15223605-6, con domicilio en la calle Zapiola 155, Los Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, anuncia la transferencia de un fondo de comercio en favor de la Firma Farmacia Nuber SCS, CUIT N° 30-71480848-2, con domicilio en la calle Alfredo Palacios 1195 (Ozanam S/N, esquina Ruta N° 197), Los Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, destinado al rubro de Farmacia, ubicado en la calle Alfredo Palacios 1195 (Ozanam S/N, esquina Ruta N° 197), Los Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley, en el mismo. Nadia A. Orrego, Abogada.

C.F. 30.740 / jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. GUEVARA ANA MARÍA CARLOTA DNI 5.129.210 transfiere Fdo. de comercio rubro gastronómico a Dream Catcher Pizza Bar S.R.L. CUIT: 33712612709 sito en Mendoza 1731 Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de Ley mismo comercio.

Z-C. 83.300 / jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Zárate. GOROSITO GRACIELA SUSANA Y GOROSITO LUCIANO NÉSTOR S.H., CUIT 30-71025581-0 domicilio legal Ate. Brown 711, cambia su razón social desde la fecha 01/09/2007 a Gorosito Graciela Susana, CUIT 27-12444569-3. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.293 / jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS – Garín. AGUERRI ARIEL FERNANDO ROBERTO DNI 28.162.088 de Abril 328, Garín Partido de Escobar, vende, cede y transfiere, libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (lavadero de autos) sito en la calle 2 de Abril 340/344 de Garín, Partido de Escobar, a Figueroa Virginia del Valle, DNI 16.597.351, domiciliado en Colectara Este 175, Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.303 / jun. 1° v. jun. 5

Convocatorias

ISPA MUSIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de junio de 2015 a las 11:00 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2014.
Juan María Berasategui, Contador Público.
S.I. 39.672 / may. 27 v. jun. 2

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de junio de 2015, a las 19:00 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué - Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc.1° Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nro. 19 finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 19.
- 3) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19.550 y modificatorias.
- 4) Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) suplente por 3 años.
- 5) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente. El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19.550. María Cristina Serra, Presidente.

L.P. 20.294 / may. 28 v. jun. 3

BAGAMARTI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio de fecha 4 de mayo de 2015 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de junio de 2015 en la calle 48 nro. 877, Piso 4, Of. 403 de La Plata, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de balances y estados contables pendientes.
- 2) Aumento de capital.
- 3) Prórroga del contrato suscripto respecto del inmueble de la sociedad, no comprendida Art. 299, Ley 19.550. Conste. Pablo Agustín Grillo Ciochini, Abogado.

L.P. 20.308 / may. 28 v. jun. 3

BAUMAGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio de fecha 4 mayo de 2015 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de junio de 2015 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 877, Piso 4, Of. 403 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de balances y estados contables pendientes de la sociedad no comprendida Art. 299, Ley 19.550. Conste. Pablo Agustín Grillo Ciochini, Abogado.

L.P. 20.307 / may. 28 v. jun. 3

FRONTERA SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acc. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/6/2015 a las 10 hs., con 2° convocatoria a las 11 hs. en la calle Istilart 597 de Tres Arroyos, para considerar el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los est. de sit. patrim. de rdos. de flujo de efec. y de evol. patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. de ejerc. al 30/9/2014.
2. Consider. de la gestión del órgano de adm.
3. Fijación de remuner. Al direct. destino a darle al rdo. del ejerc.
4. Capitalización de la empresa, emisión de acciones.
5. Firma del Acta de Asamblea.

Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acc. nomin. deberán deposi-

tar en la sociedad sus acc. o certif. bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Rogelio Echemendi, Contador Público Nacional.
T.A. 87.100 / may. 29 v. jun. 4

JMA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de junio de 2015 a las 9:00 hs en 1° convocatoria y a las 10:00hs. en 2° convocatoria, ambas a celebrarse en la sede social en Av. Acero Central Argentino Oeste N° 678 del Parque Comirsa, Pdo. de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la LSC. Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
3. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la retribución al Directorio por las funciones técnico administrativas, Art. 261, 4to párrafo de la LSC.
6. Determinación del número y elección de miembros del Directorio.
7. Consideración de la designación de un gerente general ejecutivo. Para participar los accionistas deben dar cumplimiento al Art. 238 LSC. Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Mariel Analía Sebastiana Marino, Presidente.

L.P. 20.443 / may. 29 v. jun. 4

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27/06/2015, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014 y comparativa con la del ejercicio anterior.
3. Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.
4. Designación de dos accionistas escrutadores.
5. Determinación del número y elección de Directores.
6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7. Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción. Transcurrida una hora respecto, de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida Art. 299, Ley 19.550. El Directorio. Omar E. Lavielle, Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

L.P. 20.453 / may. 29 v. jun. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LOTERÍA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y Afines, de acuerdo a lo determinado en el Art. 19 Inc. C) del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2015, a las 20:00 hs., en el domicilio de su sede social de calle 46 N° 930 primer piso "B" entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de Asamblea de acuerdo con el Estatuto Social vigente.
2. Consideración de los motivos de la tardía convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los

ejercicios sociales fenecidos al 30 de junio de 2010 (irregular), al 30 de junio de 2011, al 30 de junio de 2012, al 30 de junio de 2013, y al 30 de junio de 2014.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Dictamen del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010 (irregular).

4. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Dictamen del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011.

5. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Dictamen del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2012.

6. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Dictamen del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2013.

7. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Dictamen del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.

8. Consideración de la condonación del pago de las cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo en su reunión del 01/06/2010.

9. Elección total de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por cumplimiento de mandato.

10. Consideración de bajas de asociados.

11. Consideración de los Proyectos de Reglamentos de los Servicios de Educación, de Farmacia y de Turismo.
L.P. 20.433 / may. 29 v. jun. 4

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 17 de junio de 2015, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración y adaptación del texto del apartado cuarto del Estatuto Social, el texto vigente"... Las acciones Clase C podrán ser vendidas solo con previa aprobación del Directorio y únicamente a un propietario de un inmueble ubicado dentro del Emprendimiento Urbano Integral Nordelta. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción." será reemplazado por el siguiente texto: "... Las acciones Clase C podrán ser vendidas solo con previa aprobación del Directorio. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción.

3. Consideración y adaptación del texto de la cláusula décima del Reglamento del Estatuto Social, cuyo texto vigente: Décima. Serán socios golfistas los propietarios de inmuebles dentro del Emprendimiento Urbano Integral Nordelta que sean titulares de una acción Clase C de la Asociación Civil Golf Club Nordelta S.A.- será reemplazado por el siguiente texto "Décima. Serán socios golfistas los titulares de una acción Clase C de la Asociación Civil Golf Club Nordelta S.A."

4. Consideración y adaptación del texto de las cláusulas decimotercera del Reglamento del Estatuto Social, cuyo texto vigente: Decimotercera.... Para ser propietario de una acción de socio golfista, se requiere ser socio accionista "Clase C", para lo cual es necesario ser propietario de un inmueble dentro de alguno de los diferentes complejos residenciales del "Emprendimiento Urbano Integral Nordelta", actual o futuro. En ningún caso, una persona física o jurídica podrá adquirir la calidad de socio accionista "Clase C", es decir ser socio golfista, sin ser propietario de un inmueble en alguno de los complejos residenciales del "Emprendimiento Urbano Integral Nordelta". "será reemplazado por el siguiente texto: "decimotercera

Para ser propietario de una acción de socio golfista, se requiere ser socio accionista "Clase C". "El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme el artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

L.P. 20.515 / jun. 1° v. jun. 5

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/06/20 15 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2014 y Gestión del Directorio.

4) Destino del Resultado del Ejercicio.

5) Designación de Director Titular y Suplente por renuncia de sus miembros a efectos de completar sus mandatos.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 12:00 hs. del día 8 de junio de 2015. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

L.P. 20.510 / jun. 1° v. jun. 5

SERVICENTRO INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Servicentro Independencia S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2015 a las 18:30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de Avenida Independencia 4045 de Mar del Plata, Pto. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Designación de los miembros del Directorio con mandato por 3 años.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley N° 19.550. Tomás Forace, Presidente.

M.P. 33.995 / jun. 1° v. jun. 5

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el estatuto Societario, el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los señores Asociados de la "Cámara de Permisarios y Concesionarios de los Puertos de Bahía Blanca" Matrícula DPPJ 11889/92, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2015 a las 15:00 en la sede social sita en la Av. San Martín 3320, Ingeniero White, de la Ciudad de Bahía Blanca, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2015.

3. Elección del Director representante de la Cámara ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Se hace constar que, conforme al Artículo 29 del estatuto social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Diego Depablo, Presidente.

B.B. 57.206

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, el día 26-06-2015 a las 19:00 horas en la sede sita en Camino Rivadavia y calle 130 de la Ciudad de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2014.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia durante el 54, ejercicio social finalizado el 31-12-2014.

5) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al 54° ejercicio económico finalizado el 31-12-2014.

6) Consideración de la remuneración al Directorio y al Consejo de Vigilancia en el ejercicio económico 54 finalizado el 31-12-2014.

7) Elección de siete (7) Directores Titulares y de dos (2) Directores Suplentes con mandato por el término de un (1) ejercicio.

8) Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Vigilancia, con mandato por el término de un (1) ejercicio. El Directorio. Ivana Colavrcchio, Abogada.

L.P. 20.534 / jun. 2 v. jun. 8

Sociedades

TRADICOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas del 10/12/14 y 18/3/15 se aumentó el capital, se cambió la sede, se renovó el Directorio y se modificó el Art. 4°: Capital: \$ 1.100.000. Se designa por 3 años: Directores: Titular: José Agustín Dianda; Suplente: María Guillermina Hoewel. Ambos domicilio especial en sede social. Se la fija: Av. Sta. María 6500 B° Altamira Lote 158, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 39.250

GRUPO BILUCA S.A.

POR 1 DÍA - Lope Fernando Salcedo, 43 años, soltero, DNI 22.380.636, CUIT 20-22380636-9, dom. Del Arca 695 y María Victoria García, 44 años, divorciada, DNI 20.837.246 CUIT 27-20837246-2, dom. Necochea 899, ambos comerciantes, argentinos y domiciliados en San Fernando, Prov. Bs. As. 2) Fecha Inst. 16-4-15; 3) Razón social Grupo Biluca S.A. 4) Domicilio social: Hipólito Irigoyen 2015, San Fernando, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí, por terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Constructora: Administración, construcción y ejecución de construcciones, obras y proyectos de inmobiliarios de todo tipo. II) Inmobiliaria: Comprar, vender, construir, adm. transf., permutar, locar, arrendar y gravar bienes mueble o inmueble y alquilar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y las de la Ley 13.512. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad contratará los profesionales con título y matrícula habilitante para emprender las tareas que así lo requieran, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contra-

tos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo 99 años; 7) Cap. social \$ 100.000. 8) y 9) Administración Directorio: de 1 a 5 titulares, e igual suplentes. Presidente: Lope Fernando Salcedo y Director Sup.: María Victoria García, por 3 ejercicios. La fiscalización de la Soc. por los accionistas s/Art. 55 y 284 Ley 19.550. 10) Cierre ej. 31 de marzo de c/año. Gustavo L. Saptie, C.P.N. autorizado.

S.I. 39.255

TRANSPORTADORA FELIZ ISABEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado del 13/03/2015 la socia Graciela Susana Márquez cedió 80 cuotas sociales que tenía a favor de Camila Heidenreich (arg., 19 años, soltera, transportista, DNI 38.921.117, CUIT 27-38921117-1, domic. Libertador, 2445, Loc. y Pdo. San Fernando). Alberto Vicente Guzmán, Contador.

S.I. 39.265

OCEANUS NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 15/4/15 se fija sede social en Lamadrid 64, Troncos del Talar, Tigre, Prov. Bs. As. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 39.266

GRUPO TAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum. Priv. del 22/12/2014 Mónica Graciela Boga renuncia a la gerencia y todos los socios reforman Art. Cuarto del estatuto eliminando de su texto a Pablo José Nadal e incorporando a Amalia Ana Boga. Elisa Verónica Morello, Notaria.

S.I. 39.271

LA IRUELA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de edicto 42502. Asamblea Gral. Ord. del 20/02/2015 designa director suplente a María Mercedes Montoya, y en acta directorio del 20/02/2015 acepta el cargo y constituye con todos los directores domicilio especial en Manuel Díaz Vélez 723, PB, La Lucila, partido Vicente López. Elisa Verónica Morello, Notaria.

S.I. 39.272

FRIGORÍFICO MATSER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Joel Ortega, arg., 15/04/85, DNI 31.624.486, soltero, comerc., Carlos Casares 2800 edificio 411 2° B, Victoria, San Fernando, Bs. As. y Sergio Pablo Ortega, arg., 06/07/88, DNI 33.898.135, soltero, comerciante, Arnoldi 2437, Victoria, San Fernando, Bs. As. 2) Inst. Priv. 04/11/14. 3) Frigorífico Matsers S.R.L. 4) Almirante Brown 694, Loc. y Part. San Fernando, Bs. As. 5) 1) Comerciales: Explotación de carnicerías, supermercados y todo tipo de comercios para la venta al por mayor o menor de alimentos y productos derivados de la industria frigorífica. 2) Industriales: Fabricación, elaboración, producción, envase y distribución de los productos derivados de la industria frigorífica, instalación y explotación de frigoríficos, mataderos y establecimientos destinados a la industrialización de productos agropecuarios, ya sean productos cárnicos, lácteos, embutidos, aceites y sus derivados. 3) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todas sus formas, establecimientos agrícolas y/o ganaderos, y/o explotaciones granjeras. Producción, compra, venta y consignación de productos y subproductos vinculados con el objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Matías Joel Ortega, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 30/09. Marcela S. Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.284

COMERCIAL TUCSON S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. del 14/04/15 se resuelve cambio de sede social a Ruta Panamericana 29501 - Esquina - localidad de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, de la provincia de Buenos Aires. Marcela S. Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.285

CAMERON ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60 - Ley 19.550). Designado en Asamblea General Extraordinaria del 26-04-15 en reemplazo de David P. Taylor, con mandato hasta la próxima Asamblea Anual Ordinaria, Director y Presidente: Werner E. Domogalla. Síndico: Dr. Juan H. Melo.

S.I. 39.410

MODET VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María del Carmen Vila, 11/11/56, DNI 12.673.223, casada, Contadora Pública; Ariel Martín Losada, 06/09/81, DNI 28.970.495, soltero, comerciante; Javier Oscar Losada, 06/03/83, DNI 30.077.846, soltero, comerciante y Oscar Humberto Losada, 16/09/54, DNI 11.313.937, casado, Contador Público, todos argentinos, domiciliados en Constitución 1020, Loc. y Part. San Fernando, Bs. As. 2) Inst. Priv. 23/04/15. 3) Modet Vial S.R.L. 4) Constitución 1020, Loc. y Part. San Fernando, Bs. As. 5) a) Alquiler de grúas, elevadores, camiones, camionetas, maquinarias y equipos viales y todo otro equipo motorizado o no, con chofer y/o operador o sin él, también todo tipo de maquinarias y equipos para la construcción o demolición. b) Compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación, exportación y servicio de reparación y mantenimiento de grúas, equipos industriales y maquinarias y repuestos, vehículos para transporte, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios. c) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. d) Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 1.250.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: María del Carmen Vila, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 30/04. Marcela S. Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.411

SERVICIO DE LIMPIEZA CLEANGUARD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Fabián Ramos, 23/03/88, DNI 33.425.481 y Luis Manuel Ramos, 29/03/90, DNI 34.447.511, ambos arg., soltero, comerc., Viejtes 695, Loc. y Part. Tigre, Bs. As. 2) Esc. 382 22/04/15. 3) Servicio de Limpieza Cleanguard S.A. 4) Carlos Tejedor 1567, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. 5) a) Servicios limpieza y mantenimiento de casas residenciales, edificios, fábricas, construcciones públicas y privadas, espacio verdes, maquinarias, equipos; b) Limpieza, mantenimiento y reparaciones en instalaciones sanitarias, eléctricas, calefacción, refrigeración, mampostería, vidrios, pintura interior y exteriores y el aseo interior total de edificios; c) Limpieza y mantenimiento de medios de transporte de pasajeros y cargas, terrestres, navales y aéreos, estaciones terminales, puertos, muelles y aeropuertos; d) Realización de trabajos de limpieza y mantenimiento de predios o instalaciones, instituciones hospitalarias y/o sanitarias, sean estas entidades públicas o privadas; y e) Comercialización de productos de limpieza. 6) 99 años. 7) \$ 120.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Alfredo Fabián Ramos y Dtor. Spte.: Luis Manuel Ramos, 3 ejerc. Marcela S. Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.412

ALGARROBO DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30 de marzo de 2015, se resuelve modificar el Art. 1º, el que queda redactado de la siguiente manera: "Contrato Social: Primera: Bajo la denominación de Schinchirimi Distribuciones S.R.L. queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior." Natalia Giamberardino. Autorizada.

B.B. 56.997

AGROPECUARIA VILLA SAUCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 27/02/15 se designó como gerente al Sr. Claudio Fabián Arrimada por fallecimiento del Sr. Néstor Adrián Arrimada, quedando conformada la gerencia por: Ariel Gustavo Arrimada y Claudio Fabián Arrimada con mandato por el término de vida de la sociedad o hasta tanto se decida lo contrario. Fernanda Verónica Berlin, Contadora Pública.

B.B. 56.998

SOLAGUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio de fecha 16/04/15 se decidió el cambio de sede social a Brandsen 470 esquina Corrientes de la Localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Fernanda Verónica Berlin, Contadora Pública Nacional.

B.B. 56.999

SUPERBIKE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 3 del 28/01/15 y Directorio 12 del 29/01/15 se trasladó sede social de la Ciudad de Buenos Aires a Colectora Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 51,5 Localidad y Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., reformando el Art. 1º del estatuto por cambio de jurisdicción. Dra. María Constanza Robledo Abogada Autorizada.

S.I. 39.433

HAUSWAGEN-OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 4 del 02/03/15 y Directorio 16 del 04/03/15 se trasladó sede social de la Ciudad de Buenos Aires a Colectora Ruta 226 N° 8876 entre calles 173 y 179 Localidad y Pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., reformando el Art. 1º del estatuto por cambio de jurisdicción. María Constanza Robledo Abogada Autorizada.

S.I. 39.434

MOTORVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 3 del 26/01/15 y Directorio 10 del 29/01/15 se trasladó sede social de la Ciudad de Buenos Aires a Colectora Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 51,5 Localidad y Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., reformando el Art. 1º del estatuto por cambio de jurisdicción. Dra. María Constanza Robledo Abogada Autorizada.

S.I. 39.435

NORTHVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 03/03/15 y Directorio del 04/03/15 se trasladó sede social de la Ciudad de Buenos Aires a Colectora Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 51,5 Localidad y Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., reformando el Art. 1º del estatuto por cambio de jurisdicción. Dra. María Constanza Robledo Abogada Autorizada.

S.I. 39.436

HAUSWAGEN-PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 56 del 12/02/15 y Directorio 73 del 13/02/15 se trasladó sede social de la Ciudad de Buenos Aires a Colectora Panamericana Ramal Pilar Km. 51,5 Loc. y Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., reformando el Art. 1º del estatuto, por cambio de jurisdicción. María Constanza Robledo Abogada Autorizada.

S.I. 39.437

TBH ARQUITECTOS & CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tinto, Ángel Fabián, divorciado, Argentino, D.N.I. 17.176.586, CUIT 20-17176586-3, 23-12-1964, Gerente empresario, Sarmiento 1194, Loc. y Pdo. de San Fernando, Prov. Bs. As., Houssay, Marcos, casado, argentino, D.N.I. 23.093.637, CUIL 20-23093637-5, 10-06-1973, Castiglione 1580, B° Los Álamos UF. 163, de la Loc. y Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As., y Borlenghi, Leonardo, soltero, argentino, D.N.I. 32.536.318, CUIL 20-32536318-6, 14-10-1986, edad arquitecto, Haedo 1232,

de la loc. y Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv. Fecha 28-04-15. 3) TBH Arquitectos & Constructores Asociados S.R.L. 4) Sarmiento 1194, Loc. y Pdo. de San Fernando, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, inclusive mediante permutas, fraccionamiento de tierras y lotes de los mismos. Constructora: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles como ser casa, chalets, edificios, la reparación y reciclaje de los mismos, construcciones para edificios públicos, obras sociales, entidades deportivas, culturales o cualquier otra. Financiera: Mediante la financiación de dichas actividades, ya sea por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades. Metalúrgica: Mediante la industrialización, tratamiento, fundición, trafilación, forja, rectificación, compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de metales ferrosos o no. Industrial: fabricación de todo tipo de maquinarias, herramientas, motores relacionado con la metalúrgica. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de terceros. Consultora: Prestar asesoramiento a organismos públicos o privados de cualquier naturaleza o personas físicas en general. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Un Socio unipersonal, cargo Gerente ter. durac. Sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, durac. socie. Lic. Ángel Fabián Tinto.

S.I. 39.446

EZMALUTOFI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 del 31/10/2014, Presidente: Cristian E. Elia, CUIT 23-22352567-9, domiciliado en la calle Padre Acevedo 1243 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro; Director Suplente: María Eugenia Sánchez Ortiz, CUIT 27-23251272-0, domiciliada en la calle Intendente Becco 856 de la localidad y partido de San Isidro; por el término de tres ejercicios, representación Presidente. Luis O. Sánchez, Contador Público autorizado.

S.I. 39.457

LAS MARÍAS DE SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 30/04/2015, Presidente: Eduardo Sánchez, CUIT 20-08257575-9, domiciliado en la calle Int. Becco 856 de la Localidad y Partido de San Isidro; Vicepresidente: María Eugenia Sánchez Ortiz, CUIT 27-23251272-0 domiciliada en la calle Laprida 567 de la Localidad y Partido de San Isidro; Director Suplente: Cristian Eduardo Elia, CUIT 23-22352567-9 domiciliado en la calle Laprida 567 de la Localidad y Partido de San Isidro; durante tres ejercicios, representación Presidente. Cdor. Luis O. Sánchez Autorizado.

S.I. 39.458

CONSTRUCCIONES GALANTE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 del 05/01/2015, Presidente: Matías Maximiliano Galante, CUIT 20-24126844-7, con domicilio en Cuyo N° 78, localidad de Martínez, partido de San Isidro; Director Suplente: Manuel Galante Otero, CUIT 20-94307913-8, con domicilio en Paraná N° 834, localidad de La Lucila, partido de Vicente López; durante tres ejercicios, representación Presidente. Cdor. Luis O. Sánchez Autorizado.

S.I. 39.459

BELINOR S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: 1) Belinor S.A. 2) Por Acta de Directorio del 19/3/2015 establece la nueva sede social a Esmeralda N° 2370, Florida, Vicente López. 3) Sede social anterior en Arenales N° 3837, Florida, Vicente López. Marina I. Montesino L.P. 36.116, Contadora Pública.

S.I. 39.340

LOGÍSTICA DOMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Artículo 60: 1) Logística Domar S.R.L. 2) Por Acta de Reunión de Socios del 29/12/2014 designa

Yanel Ivana Rossoto, 06/11/1984, soltera, DNI N° 31.327.027, CUIL 27-31327027-6, comerciante, Brasil N° 1480, El Talar. 3) Por renuncia de Raúl Gabriel Donnini. Marina Montesino L.P. 36.116, Contadora Pública. S.I. 39.341

ANGANONI S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 42 del 01/04/15 Esc. María Mercedes Canavessi, Titular R. 60 de San Isidro, se constituyó Anganoni S.A. 1. Socios: Andrea Inés D'Inzeo, argentina, 27/05/69, DNI 20.987.233, CUIT 27-20987233-1, ama de casa, casada, y Gonzalo Hernán Salinas, argentino, 25/11/95, DNI 39.334.209, CUIL 20-39334209-0, empleado, soltero, ambos con domicilio en Haedo 1156, Loc. y Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Anganoni S.A. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: Constructora: Construcción y/o refacción de inmuebles urbanos, rurales, para renta y comercio, civiles, particulares, y la edificación de c/naturaleza, inclusive las que se someten al régimen de la Ley 13.512, de la Ley 19.724 y sus reglamentaciones por el sistema de compra venta al costo o por construcción de consorcios de propietarios en gral., leasing y fideicomiso de la Ley 24.441, construcción de urbanizaciones especiales y conjuntos inmobiliarios t/c barrios cerrados, clubes de campo, barrio de chacras, parques industriales, edificios para estacionamiento, centro de compra, parques náuticos, como así también la construcción, ejecución o montaje de toda obra de ingeniería y arquitectura, obras viales, industriales y electromecánicas, sus estudio, proyectos e instalaciones, sean, públicas o privadas. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, administración, explotación, leasing, permuta, fideicomiso, desarrollo, comercialización y/o urbanización de inmuebles y/o inversión en negocios inmobiliarios en general, incluyendo especialmente el planeamiento, gerenciamiento, desarrollo y comercialización de loteos, complejos edilicios, condominios, barrios cerrados, clubes de campo o emprendimientos inmobiliarios bajo cualquier otra modalidad, alquiler, administración, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos o rurales, incluyendo inmuebles incorporados al régimen de intercambio vacacional, como así también el otorgamiento de cesiones de uso y goce s/los mismos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Haedo 1156 Loc. y Pdo. San Isidro Pcia. Bs. As. 6) \$ 200.000 representados en 2.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 100 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Andrea Inés D'Inzeo y Sup. Gonzalo Hernán Salinas. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 28/02. María Constanza Robledo. Abogada. S.I. 39.345

YAGUARETÉ DEL DELTA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Yaguareté Del Delta Sociedad de Responsabilidad Limitada, por instrumento privado del 1º de abril de 2015. 1) Socios: Rubén Omar Agnez. argentino, comerciante, nacido el 14-11-1951, DNI 10.328.602, C.U.I.T 20-10328602-7, casado en primeras nupcias con Ana María Figoni de nacionalidad argentina, DNI 11.313.793, dcilio. Emilio Mitre 244, Tigre, Pcia. Bs. As. y Jorge Alberto Santoro, argentino, comerciante, nacido el 04-10-1960, DNI 14.129.149, soltero, C.U.I.T. 20-14129149-2, dcilio. Italia 1345, Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Dcilio. Social: Italia 1345, Tigre, Pcia. Bs. As. 3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, dentro y fuera del país: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Venta de todo tipo de productos relacionados con los servicios prestados; c) La importación y exportación de insumos y equipos relacionados con los servicios y actividades desarrolladas; d) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las com-

prendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos y contratos que la sociedad pudiera realizar para el cumplimiento de su objeto ya que tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y otorgar todos los que no estén prohibidos por la ley o por este contrato. inclusive las prescriptas por los Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5º del libro II. título X del Código de Comercio. 4) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción registral. 5) Capital Social: \$ 20.000 (representado por 2000 cuotas sociales de pesos 10 de valor nominal cada una y de un voto por cuota). 6) Órgano de Administración y Representación legal: ejercida por uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos. El uso de la firma social y la representación legal con el cargo de gerente lo ocupará Jorge Alberto Santoro en forma individual. 7) Fiscalización: ejercida por los socios. 8) Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Lidia Beatriz Alemañy, Contadora Pública. S.I. 39.362

THE DOG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sarlanga Javier, 44 años, D.N.I. 21.478.798, domiciliado en Estanislao del Campo 476, Loc. General Pacheco, Pdo. Tigre y Santaliz Javier Pedro, 47 años, D.N.I. 18.501.480, domiciliado en Independencia 588, Loc. y Pdo. Pilar, ambos casados, argentinos y comerciantes. 2) 20/03/2015. 3) "The Dog S.R.L." 4) Caamaño 1175, piso 1, local 25, Loc. y Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: operaciones de importación y exportación de bienes y servicios no prohibidos por las normas legales en vigencia. También podrá asesorar y gestionar en todo lo relacionado a: comercio exterior, radicaciones industriales, estudios de mercado, publicidad, representaciones comerciales, licitaciones, y ferias y exposiciones internacionales. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 20.000. 8) Uno o más socios en forma indistinta como gerentes, Santaliz Javier Pedro Gerente, mandato duración de la sociedad, fiscaliz. socios no gerentes. 9) Socio Gerente. 10) 31 de enero. Dr. Alberto Vicente Guzmán, Contador Público. S.I. 39.372

AL TAVOLINO GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Francisco Elías Bianchi, 41 años, soltero, argentina, comerciante, dom. Kennedy 891, Victoria, San Fernando, Prov. Bs. As., DNI 23.374.756 y CUIT 20-23374756-5; Pablo Gabriel Sansevero, 41 años, casado, argentina, comerciante, dom. Uruguay 578, Beccar, San Isidro, Prov. Bs. As., DNI 23.351.759 y CUIT 20-23351759-4 y Patricia Susana Bianchi, 46 años, casada, argentina, ama de casa, domic. Pedro Ignacio Rivera 5028, 1º Dto. 02 C.A.B.A., DNI 20.471.246 y CUIL 27-20471246-3. 2) Fecha Inst. 29-04-15; 3) Razón social: Al Tivolino Gourmet S.R.L. 4) Domicilio social: Av. del Libertador 18.210, Beccar, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sea como restaurante, parrilla, bar, venta de bebidas, comida para llevar, confitería, pastelería y elaboración de toda clase de comidas y la organización de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, y cualquier actividad relacionada con el rubro. Podrá establecer sucursales dentro o fuera del territorio de la Rep. Argentina. La sociedad tiene plena cap. jurídica p/adquirir derechos y contraer oblig. p/ cumplimiento del obj. Social. 6) Plazo 99 años; 7) Cap. social \$ 15.000. 8) y 9) Administración: Francisco Elías Bianchi, socio gerente p/toda la duración de la Soc. La fiscalización de la Soc. por los socios no gerentes s/ Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31 de marzo de c/año. Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional. S.I. 39.375

GRUPO BILUCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: 4) Domicilio social: Hipólito Yrigoyen 2015, San Fernando, Provincia de Bs. As. Gustavo L. Saptie Autorizado, Contador Público Nacional. S.I. 39.376

REIFAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado bajo el número de registro 38540, por acta de fecha 21/04/15, se resuelve por unanimidad: 1) fijar domicilio legal calle Matacos y Alborada s/n Pilar, y 2) Dando cumplimiento con la observación formulada por la D.P.P.J. se decide modificar el Art. tercero del Estatuto Social de Reifava S.R.L. que quedará redactado de la siguiente manera Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propio o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: La explotación, administración y funcionamiento de escuelas de danza, coreografía, comedia musical, teatro, canto, arte en todas sus manifestaciones artísticas, ya sea en espacios propios o de terceros; así como también a la realización de espectáculos. La sociedad tiene las más amplia capacidad jurídica par a adquirir, modificar o extinguir derechos y obligaciones y realizar toda clase de hechos y actos jurídicos, como si también toda operación o negocio conducente al mejor cumplimiento de su objeto social. Carlos Alejandro Poggi, Abogado. S.I. 39.381

BAZAR SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fiscalización de la Sociedad: A cargo de los socios conforme Art. 155 de la Ley de Sociedades Comerciales. Eduardo Mario Gagliolo, Abogado. Z-C. 83.281

DOS TIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/07/2013 aumentó el capital social de \$ 100.000 a \$ 276.250. Sin reforma de estatuto. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada. C.F. 30.684

LA ROCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 1/04/15 resolvió modificar el Art. 3º del contrato del objeto social así: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Manufactura de objetos de decoración producidos con parafina, cemento, vidrio, madera, papel, tela, plástico, artículos de perfumería, artículos de tocador, productos domisanitarios, alcohol en gel; su elaboración, envasado, compra y venta. Importación y exportación de productos relacionados con su objeto. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada. C.F. 30.685

HAMBURG SUD, Sucursal Argentina

POR 1 DÍA - Por escritura Pública del 19/03/2015. Que por la desvinculación del representante Philip August Richard Oetker, con D.N.I. 94.733.421, ratificado en el cargo a los representantes a Benito Reinier Renfurm, con D.N.I. 93.752.785 y Herbert Johannes Christoph Minnemann, con D.N.I. 92.912.828 y designó nuevo representante a John Blessington, con D.N.I. 93.853.059, quien actuará en forma conjunta, con uno cualquiera de los otros dos representantes legales. Todos fijan domicilio especial en Av. Del Libertador 1969 piso 3, Olivos, PBA. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada. C.F. 30.686

CRAB S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 30/08/13 Designa Presidente Patricia René Clare y Suplente Guillermo Oscar Cardinali

por vencimiento del mandato Presidente Roberto Renato Carlos María Quatrini, Vicepresidente Ana Catalina Mandiola y Suplente Rómulo Sefair Vernengo. Los designados fijan domicilio especial en Blas Parera 129 Localidad de Boulogne Partido San Isidro Pcia. Bs. As. Osvaldo Cramer, Contador Público Nacional.

C.F. 30.687

JUSTINO BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: a) Guillermo Julián Nori, argentino, 11/06/1972, D.N.I. 22.505.658, licenciado en administración de empresas, C.U.I.T. 20-22505658-8, casado, Malharro 417 de Bahía Blanca. b) Olga Enriqueta Vecchi, argentina, 28/07/1944, D.N.I. 4.897.920, casada, C.U.I.T. 27- 04897920-9, jubilada, Ruta 33, kilómetro 8,5, calle Los Eucaliptos 381 del Barrio Bosque Alto de Bahía Blanca. 2) Constitución: a) Esc. 21, del 09/03/2015. Registro Not. N° 3, B. Bca. 3) Denominación: "Justino Bahía Blanca S.A.". 4) Domicilio: Malharro 417 de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Objeto Social: a) Confitería y Afines. b) Confitería. c) Asesoramiento y Consultoría. d) Agropecuario. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio: Presidente: Guillermo Julián Nori. Director Suplente: Olga Enriqueta Vecchi. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Esc. Gonzalo R. Arizmendi, Notario.

B.B. 57.017

KARPA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Renovación de Directorio. Art. 60 LSC. Se comunica que por Asamblea Gral. Ord. de Karpa Sociedad Anónima del 10/11/2014, ha quedado aprobada la conformación del Directorio por tres ejercicios de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Martín Darío Sánchez, CUIL/T 20-30673573-0, Vicepresidente: Ailén Eliana Sánchez, CUIL/T 27-31938724-8, Directora Suplente: Graciela Zulema Sánchez CUIL/T 27-11341412-5. María Verónica Scoccia, Escribana.

B.B. 57.018

TRANSPORTE S. MINNAARD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 11) Instrumento Privado del 05/08/2013. Fiscalización Art. 55: Socios no Gerentes. Autorizado a publicar en el instrumento privado (constitución) de fecha 05/08/2013. Minnaard Santiago, Contador Público.

B.B. 56.974

PUBLI MARK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: El Sr. Cossu Juan Manuel; LE 29.309.808; nacionalidad: argentino; fecha de nacimiento 30/12/1981; estado civil: soltero; ocupación: empresario; domicilio Viamonte 459, de la ciudad de Bahía Blanca; El Sr. Azcurrain Mauro Javier; DNI 29.776.603; nacionalidad: argentino; fecha de nacimiento: 14/10/1982; estado civil: soltero; ocupación: empresario; domicilio: Rodríguez 137, Bahía Blanca; 2) Instrumento privado suscripto el 15/04/2015; 3) Denominación: Publi Mark S.R.L. 4) Domicilio social: Avenida Alem 293, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Alquiler de Autos, Representaciones y Mandatos. 6) Duración: 90 años a contar desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 7) Capital social: \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil) dividido en 33000 (treinta tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor Cossu Juan Manuel 22.000 cuotas, b) el señor Azcurrain Mauro Javier 11.000 cuotas. 8) Integración: 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 9) Administración y representación: el socio Cossu Juan Manuel en su carácter de Gerente; 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. 11) Instrumento Privado del 15/04/2015. Fiscalización Art. 55: Socios no Gerentes. Autorizado a publicar en el instrumento privado (constitución) de fecha 15/04/2015. Minnaard Santiago, Contador Público.

B.B. 56.975

PUMA S.A.

POR 1 DÍA - Prescendencia Sindicatura. Aumento del capital, más del quíntuplo. Cambio de domicilio. Reformas Estatuto. En Asamblea del 06/06/14 se resolvió: a) prescindir de la sindicatura; b) aumentar el capital social en \$ 58.999,9998, integrándose totalmente en el mismo acto mediante capitalización de fondos en la cuenta "Revalúo Ley 19.742 capitalizable"; c) fijar nuevo domicilio en calle Brown 241, de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; c) reformar los Arts. 1°, 4°, 6°, 15° del estatuto. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público Nacional.

B.B. 56.984

GIROTTI SERVICIOS VETERINARIOS y AGROPECUARIOS DEL SUROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución y contrato social. 1) Andrés Norberto Girotti, argentino, médico veterinario, 37 años, nacido el 12-07-77, soltero, DNI 25.994.708, con domicilio en Viamonte 1575 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y Daiana Fernanda Quiroga, argentina, ama de casa, 32 años, nacida el 14-03-82, soltera, DNI 29.329.455, con domicilio en J. Couste 567 de Mayor Buratovich, Provincia de Buenos Aires. 2) Contrato Social por instrumento privado del 01-10-2014. 3) Denominación: Girotti Servicios Veterinarios y Agropecuarios Del Suroeste S.R.L. 4) Domicilio: Viamonte 1575 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: prestación de servicios médico veterinarios y agropecuarios. Compraventa al por mayor y menor de mercaderías y materias primas relacionadas con los rubros mencionados, así como realizar actividades financieras y como mandataria para el cumplimiento de su objeto. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: \$ 30.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma: a cargo del socio gerente Andrés Norberto Girotti. 9) Fiscalización: por los socios no gerentes. 10) Cierre de ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. Alejandro Maximiliano Guinder. Contador Público Nacional.

B.B. 56.985

EEF 48 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 16 del 16/04/2015, se constituye "EEF 48 S.A.", Avenida Mitre 2017, 2° piso, Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Socios: Estela Elsa Freire, viuda, 08/04/1948, ama de casa, argentina, DNI 5.932.097, CUIT 27-05932097-7, domiciliada en Avenida Mitre N° 2017, 2° piso de Avellaneda; y Laura Espinosa, soltera, 02/09/1956, argentina, comerciante, DNI 12.046.705, CUIT 27-12046705-6, domiciliada en Avenida Independencia 1142, 10 G de Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; barrios cerrados y clubes de campo. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: 100.000 pesos dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Presidente: Estela Elsa Freire. Director suplente: Laura Espinosa. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Mar del Plata, abril de 2015. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

M.P. 33.779

SOFTEX S.A.

POR 1 DÍA - Asamb. Extraord. de acc.: En Mar del Plata, Part. de Gral. Puey., Pcia. de Bs. As., 6 de abril de 2015. Se reúnen los accionistas de Softex S.A., cuyas firm. obran en el Libro Dep. de Acc. y Reg. de Asist. a Asam., en la sede soc. Av. Juan B. Justo N° 835, p/ tratar el Orden del Día: 1) Design. de dos accionistas p/firmar el acta, y 2) Modif. del Art. décimo cuarto del Est. Soc. Primer punto: Se resuelve por unanimidad que suscribirán

el acta: Roberto Jorge Basso y Raúl Alberto Maisonnave. Seguidamente tratamiento al seg. Pta. del Orden del Día: 2) Modif. del Art. Décimo Cuarto del Estat. Soc. Se decide modif. el citado Art. por unanim. de la sig. forma: Art. Décimo Cuarto: "El ejer. soc. cerrará el día 31 de dic. de c/ año a cuya fecha deberán confecc. los estados contables confor. a disp. leg. vig. en la mat. De las ganancias se destinarán: a) El 5% como mín. al fondo de reserva leg. conf. lo disp. por el art. 70 Ley 19.550. b) A los dividendos de las acc. pref. si las hubiere con las prior. que se establ. en este estat. e) A remun. del Direc. de acuerdo a norma por Art. 261 Ley de Soc. d) Saldo si lo hubiere a distrib. de divid. de las acc. ord. o a fondo de reser. facult. y otro destino que deter. la asam. Los divid. serán pagados en propor. a las respec. tenen. dentro del año de su sanc. y presc., aff de la Soc. a los 3 años de puestos a disp., de los accionist. No exist. más por tratar y habiendo adq. el carácter de asam. unán. luego de haberse adoptado todas las decis. por unan. c/ la presencia de la tot. de los acc., se da por concl., el acto. Hay dos firmas ilegibles - Raúl, A. Maisonnave. Jorge R. Basso. Mar del Plata, 7/05/2015 Naha María Abosalech 34.773.934 y Ana Paula Hanna 32.700.561 Apoderadas.

M.P. 33.916

PIATTI GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Pablo Damián Gerez Castronuovo, argentino, nacido el 27/08/1981, DNI 29.039.072, CUIT 23-29039072-9, empleado, soltero, domiciliado en Italia número 30, Piso 1 B Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Mónica Nancy Núñez, argentina, nacida el 22/06/1975, DNI 24.616.039, empleada, CUIT 27-24616039-8, soltera domiciliada en San Martín 270, Zárate, Pcia. Bs. As. y Nadia Elisabeth Núñez, argentina, nacida el 07/07/1985, DNI 32.252.131, empleada, CUIT 27-32252131-1, soltera, domiciliada en Mónaco 4596, Villa Ballester, San Martín; Pcia. Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 15/04/2015. Denominación: Piatti Gourmet S.R.L. Domicilio: Castelli 920, Zárate, Pcia. Bs. As. Objeto: por cuenta propia de terceros en el país a: Explotación y Administración de casa de comidas, bares, restaurantes, deliverys, casas de servicio de lunch y demás establecimientos gastronómicos; servicios de catering. Organización, Producción y Desarrollo de fiestas, eventos sociales y/o empresariales y ejercicio de franquicias. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, alquiler, de inmuebles. Duración: 99 años. Capital social \$ 12.000. Integración 25% Gerencia, se designó a Mónica Nancy Núñez por 3 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/01. Martín Rolón DNI 24.247.726, Gestor autorizado por Contrato Social, fecha 15/04/2015. Z-C. 83.235

WSM HERRAMIENTAS DE PRECISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. Priv. y firmas certif. de fecha 09/04/2015 se constit. WSM Herramientas de Precisión S.R.L.". Socios: Daniel Stephan, arg., nac. 03/08/1979, soltero, DNI 27.535.160, CUIL 20-27535160-2, Técnico Mecánico, domic.: Calle Mancicador N° 5032, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As.; y Javier Federico Molina, arg., nac.: 30/10/1972, DNI 22.796.880, CUIL 20-22796880-0, casado, Ingeniero Mecánico, domic.: Calle Arturo M. Bas N° 54, 4° "B", Pcia. Córdoba Capital, Domic. Social: Calle Mancicador N° 5032, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As., Duración: 99 años; Cap. Social: \$ 60.000. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cta. ppia. y/o de 3ros. y/o asoc. a 3ros., importar, vender, reparar y/o fabricar herramientas de corte y ofrecer servicios de Asistencia Técnica para las mismas herramientas de corte. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, título valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en alquiler, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, repre-

sentaciones y mandatos en general. Repres. Social: a cargo del socio Daniel Stephan como Gerente. Fiscalizac.: A cargo de socios no gerentes. Cierre Ejercicio: 31/05 cada año. Marina Luján Burgos, Contadora Pública Nacional.

Z-C. 83.243

NORTE CONFORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. Priv. con certif. de firmas de fecha 28/04/2015 se constit. "Norte Confort S.R.L.". Socios: Diego Javier Cognigni, arg., nac. 09/10/1970, casado, DNI 21.677.975, CUIL 20-21677975-5, comerciante, domic.: Calle Manuel Escalada N° 3597, Cdad. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; y Federico Gastón Galeano, arg., nac. 29/12/1994, DNI 38.786.830, CUIT 20-38786830-6, soltero, comerciante, domic. Calle Hipólito Irigoyen N° 247, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As., Domic. Social: Calle Hipólito Irigoyen N° 247, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As., Duración: 99 años; Cap. Social: \$ 33.400. Objeto Social: Realizar por sí o por 3ros. o asoc. a 3ros., las sig. activ.: A) Servicios: Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado e instalaciones eléctricas; B) Comercial: Mediante la compra y venta de equipos de aire acondicionado y sus accesorios. C) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, inclusive destinadas al régimen de PH, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, pública o privadas, construcción y reparación de todo tipo. D) Demás negocios relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Podrá participar en otras compañías, empresas y sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo las actividades precedentes. Repres. Social: a cargo del socio Federico Gastón Galeano como Gerente. Fiscalizac.: A cargo de socios no gerentes. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Fabio Javier Fernández, Ctdor. Público autorizado.

Z-C. 83.244

FINANEQ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Rito Deolindo Acosta, nac. 29/6/79, DNI 27.435.969, Claudia Carla Flores, nac. 13/7/81, DNI 28.424.523, ambos argentinos, comerciantes, solteros, dom. Pueyrredón 426, Loc. y Pdo. de Merlo. 2) 11/512015. 3) Finaneq S.A. 4) Rawson 2962, Parque San Martín, Pdo. de Merlo. 5) Sigüientes actividades: a) Comercial: compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, confección, promociones, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, encargos y mandatos, de equipamientos e instalaciones comerciales, electrodomésticos, artículos del hogar, muebles, blanco, y artículos conexos, sus partes, repuestos y accesorios. B) Industrial: fabricación, producción, armado y/o ensamblado de cualesquiera de los artículos del rubro comercial. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) Direcc. Adm. a cargo de directorio, entre un mínimo de uno y máximo de diez; igual o menor número de suplentes; por tres ejercicios. Presc. de Sindicatura. Rptción.: Presidente. Presidente: Rito Deolindo Acosta. Vicepres. Claudia Carla Flores Supl.: Mirna Elena Andrada, arg., comerciante, nac. 11/7/83, solt., DNI 30.526.005, dom. Belén 2149, Parque San Martín, Pdo. de Merlo. 10) 31/12 de cada año. Romina I. Cerniello, Escribana.

L.P. 19.786

MAJAZ SHOES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. LSC. A.G.O. N° 5.11/6/2014. Renuncia Presidente: Martín Emmanuel Franceschini, DNI 30.037.013. Designan: Presidente: Maximiliano Sebastián Zungri, DNI 29.661.976, Dir. Supl.: Rosa Valeria Zungri, DNI 28.596.791; con mandato hasta el 31/10/2016. Notario: Luis María Carbone.

L.P. 19.787

NOCITO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. LSC. Reforma Estatutaria. A.G.O. y Ext. Directorio. 3/3/2015. Resuelven: Ref. Art. 9º: Direcc. Adm., a cargo Directorio, 1 a 3 titulares, igual o menor número de suplentes, amplían la elección a tres ejercicios. Presidente: Ángel Antonio Nocito, DNI 10.921.570; Dir. Supl.: Nora Inés Cordasco, DNI 11.824.353. Escribana: Claudia I. Andina Silva.

L.P. 19.788

EDICIONES DEL LITORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 201 del 18/12/2014, Notaria Mariana Salinas, Titular Registro 52 de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Fernando Neris Roude, D.N.I. 17.704.920, CUIT 20-17704920-5, argentino, nacido el 13/09/1966, comerciante, divorciado, domiciliado en calle 1° de Mayo 370, de Concordia, Entre Ríos, en nombre y representación en carácter de Gerente de "Ediciones del Litoral S.R.L.", CUIT 30-70898445-7, con sede social en Chiclana N° 572 depto. 1, Campana, Provincia de Buenos Aires, requirió protocolización de: I) Adjudicación de Cuotas por Disolución de Sociedad Conyugal: Los cónyuges Roude y Rodríguez constituyeron Ediciones Del Litoral S.R.L., mediante contrato de fecha 03/08/2004, por el cual suscribieron diez mil cuotas sociales cada uno, de valor nominal de un peso por cuota, y fue inscripto en D.P.P.J. en la Matrícula 69927 de Sociedades Comerciales Legajo 1/129895, el 22/10/2004. En razón del convenio de disolución de sociedad conyugal presentado y homologado en autos caratulados "Rodríguez, Tania Beatriz y Roude, Fernando Neris s/ Divorcio Vincular por Presentación Conjunta", Expediente 9469/2011, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Doctor Rodolfo Jáuregui, Secretaria a cargo de la Doctora María Elena Badaró, cada uno de los cónyuges se adjudica el cincuenta por ciento del capital social, o sea, Tania Beatriz Rodríguez diez mil cuotas sociales, de un valor nominal de un peso por cuota, y Fernando Neris Roude diez mil cuotas sociales, de un valor nominal de un peso por cuota. II) Transferencia del cincuenta por ciento del capital social - Cesión Onerosa de diez mil cuotas sociales de Tania Beatriz Rodríguez a favor de Fernando Neris Roude: a) Por Instrumento Privado de fecha 10/09/2013, Fernando Neris Roude formuló Oferta Irrevocable a Tania Beatriz Rodríguez para la adquisición de sus cuotas sociales representativas del cincuenta por ciento del capital social y de los votos de Ediciones del Litoral S.R.L., incluidos todo dividendo, aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, saldos de cuentas particulares, frutos pendientes de percepción, créditos de todo tipo, remuneraciones pendientes y reservas, que correspondan a las cuotas de Tania Rodríguez; b) Por instrumento privado, Tania Beatriz Rodríguez aceptó dicha oferta; y c) Acta de Reunión de Socios N° 13, de fecha 10/09/2013, que considera la cesión de cuotas efectuada y el cambio en la composición societaria por la venta de la totalidad de las cuotas sociales de Tania Beatriz Rodríguez a favor de Fernando Neris Roude, y la consecuente necesidad de reformar el punto dos del Acta Constitutiva, correspondiente al Capital Social, el que queda redactado: "2) El Capital Social es de veinte mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Neris Roude veinte mil cuotas que representa pesos veinte mil. III) Transferencia del diez por ciento del capital social. Donación de Nuda Propiedad de dos mil cuotas sociales de Ediciones del Litoral S.R.L., de Fernando Neris Roude a favor de María Fernanda Roude: a) Instrumento Privado de Donación de fecha 11/10/2013, por el cual Fernando Neris Roude dona a su hija María Fernanda Roude la Nuda Propiedad de dos mil cuotas sociales, reservándose el usufructo vitalicio de las mismas; la que es aceptada por María Fernanda Roude en el mismo instrumento; Y en ese mismo acto, Fernando Neris Roude en su carácter de gerente de la sociedad se notifica de dicha cesión por medio del mismo; b) Acta de Reunión de Socios N° 14, de fecha 28/10/2013, la que tiene por objeto registrar la modificación del punto dos del Acta Constitutiva, dado que se ha incorporado como nuevo socio a María Roude, DNI 35.699.453, soltera, estudiante, domiciliada en calle Austria N° 1951, piso 8, dpto. HC", C.A.B.A. que será titular del diez por ciento del capital social, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: 2) El Capital Social es de veinte mil

pesos, dividido en veinte mil cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Neris Roude dieciocho mil cuotas que representan pesos dieciocho mil y María Fernanda Roude dos mil cuotas que representan pesos dos mil. Notario, Patricio Tomás Street.

L.P. 19.932

GEPSA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Gepsa Pergamino S.A. Se informa que por escritura de Rectificatoria Objeto Social, N° 194 F° 951, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 12/05/2015, se dio cumplimiento a la observación en la inscripción de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva, rectificando el objeto social en relación a la actividad comercial, eliminando del mismo la "actividad de concesión", quedando redactado el Objeto en cuanto lo comercial de la siguiente forma: Comercial: Compra, venta, post-venta, alquiler, permuta, leasing, joint ventures, distribución, consignación, representación, comisión, importación y exportación de: Máquinas, material y equipos para la industria. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

L.P. 19.933

LA PERELADA S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 186, de fecha 04/05/2015, pasada ante mí, al folio 780, se otorgó la Inscripción de Directorio (Artículo 60 de la Ley 19.550), de "La Perelada S.A.". Director Titular: Josefa Virginia Baggini; Director Suplente: Alfredo Darío Baggini. Ello en virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1° de diciembre de 2013, en la localidad de Villa Saboya, Partido de Gral. Villegas, Prov. de Bs. As. Damián F. Linares, Abogado.

L.P. 19.934

LUIS AMADEO CANAVARI E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Regularización "Luis A. Canavari e Hijo S.H." en "Luis Amadeo Canavari e hijo S.A.". Se agrega al Art. tercero lo siguiente: "Artículo Tercero: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Escritura Pública N° 86 del 11/8/2015. Escribana, Natalia C. Pacini.

L.P. 19.935

LA PREMINENCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Avancini María Josefina, arg., 21/09/79, soltero, contadora pública, DNI 27.418.547, Padre Nussdorffer 229 - Mar del Plata; Renati María Eugenia, arg., 17/12/78, soltero, médica, DNI 27.038.158, Av. Colón 937 2°A - Mar del Plata; 2) 11/03/20 15; 3) La Preminencia S.A.; 4) Av. Pedro Luro 4780 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; 5) Elaboración, distribución y comercialización de bocaditos, alfajores, galletitas y confituras. Productos de catering. Construcción, instalación, de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos. Fabricación, transformación, comercialización de productos alimenticios. Serv. de asesoramiento y gestiones comerciales. Representaciones, consignaciones y mandatos. Constituir y coordinar redes de compra y comercialización. Comprar, arrendar, permutar, en comodato y explotar inmuebles. Importadora y exportadora. Explotación agropecuaria, forestal y ganadera. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Presidente Avancini María Josefina; Suplente Renati María Eugenia; 1 a 5 tit. y 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Contador, Chicatun.

L.P. 19.966

COMPAÑÍA DE SEPELIOS DEL PUERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/2/15 renuncia como Director Jorge Sampietro; Presidente: Christian Vazzano; Sup.: Romina Vanesa Covey; Contador, Chicatun.

L.P. 19.967